

ESTATUTO JURÍDICO Y CONDICIÓN SOCIAL DE LA MUJER EN LA CULTURA ISLÁMICA

por J. M. S.

Introducción

El fundamento de la condición jurídica y social de la mujer musulmana es el Corán y el *hadiz*. Sobre estas bases fue edificado el derecho islámico por el consenso de la *umma*, la comunidad musulmana, consenso que no es a la postre sino el de los letrados: “La práctica ideal se basaba en la doctrina unánime de los estudiosos de la religión” (Schacht). La *Muwatta* de Malik ibn Anas, por ejemplo, constituye la autoridad exegética de los seguidores de la escuela maliquí sobre los textos canónicos. Uno de los más importantes letrados que llevaron a cabo la tarea interpretativa fue Ghazzali (Algacel, 1058-1111), con el cual se clausura la puerta de la interpretación o *ijtihad*. No es aquí objeto de consideración la cuestión de la verdad del *hadiz*, a la que han consagrado páginas destacadas: Bukhari descartó como ficticios la mayoría de los que circulaban en su tiempo, admitiendo en su *Sahih* sólo una pequeña proporción como auténticos. Hurgronje y Schacht afirmaron que todas las tradiciones, incluidas las que Bukhari consideró auténticas, habían sido creadas mucho después de la época a la que hacían referencia. El *hadiz* tiene como una de sus misiones primarias explicar y comentar el Corán; sirve también para autorizar la ley a la que afecta, así como también en general las costumbres admitidas por la comunidad; merece por tanto ser tomado en suma consideración.

Utilizamos la traducción de Julio Cortés al citar las aleyas coránicas. En los hadices hemos abreviado el *isnad* o cadena de transmisores, para enfocar la atención en el *matn*, el contenido de la anécdota.

La condición de inferioridad de la mujer

El hombre y la mujer no son iguales. Su desigualdad procede de la disposición creadora de Alá y es esencial, ontológica: el hombre es superior a la mujer. De ahí deriva la diferencia de derechos y obligaciones para unos y otros.

- Ellas tienen derechos equivalentes a sus obligaciones, conforme al uso, pero los hombres están un grado por encima de ellas. Alá es poderoso, sabio. (Corán 2:228)

La mujer ha sido creada para el hombre: es uno de los milagros de Alá.

- Y entre Sus signos está el haber creado esposas nacidas entre vosotros, para que os sirvan de quietud, y el haber suscitado entre vosotros el afecto y la bondad. Ciertamente, hay en ellos signos para gente que reflexiona. (C. 30:21)
- Comentando este versículo, Razi dijo: “Su afirmación ‘creadas para vosotros’ es una prueba de que las mujeres fueron creadas como los animales y las plantas y otras cosas útiles, así como el Altísimo ha dicho: ‘Él creó para vosotros lo que hay en la tierra’; y eso implica que la mujer no fue creada para adorar y cargar con los mandamientos divinos... Porque las mujeres no están cargadas con tantos mandamientos como nosotros lo estamos, porque la mujer es débil, simple, en cierto sentido es como un niño, y los mandamientos. (M. Rafiqul-Haqq and P. Newton, *The Place of Women in Pure Islam*)

Sin embargo, el Corán “afirma la igualdad de trabajos de los sexos y la unidad de origen de ambos sexos” (Rafiqul-Haqq y Newton).

- Su Señor escuchó su plegaria: «No dejaré que se pierda obra de ninguno de vosotros, lo mismo si es varón que si es hembra, que habéis salido los unos de los otros. (C.3:195)
- ¡Hombres! ¡Temed a vuestro Señor, Que os ha creado de una sola persona, de la que ha creado a su cónyuge, y de los que ha diseminado un gran número de hombres y de mujeres! (C. 4:1)

El hombre tiene autoridad sobre la mujer, por la preferencia que Alá le ha concedido y por los bienes que gasta a favor de sus mujeres. Éstas han de obedecer al jefe de la familia, su padre o abuelo paterno, o a su marido, si están casadas.

- Los hombres tienen autoridad sobre las mujeres en virtud de la preferencia que Alá ha dado a unos más que a otros y de los bienes que gastan... (C.4:34)
- “El comentarista Ibn Kathir comentó este versículo (4:34) diciendo: “Los hombres son superiores a las mujeres y un hombre es mejor que una mujer”. Otros comentaristas como Razi, Baidawi, Zamakhshari, y Tabari son de la misma opinión” (M. Rafiqul-Haqq y P. Newton).

La autoridad del marido es omnímoda, mientras no vaya en contra del islam: la mujer no puede salir de casa ni admitir en ella a ningún hombre, buscar trabajo, realizar oraciones o ayunos extraordinarios o dar limosna, sin su consentimiento.

- Una mujer no puede realizar oraciones extraordinarias ni ayunar sin permiso de su marido. (*hadiz* de Tirmidhi) (*Wondrous treatment of women in Islam*).
- Relató Abu Huraira: El Apóstol de Alá dijo: “No es lícito que una mujer ayune sin permiso de su marido si está en casa, y no debe permitir que nadie entre en su casa sin su permiso (del marido) y si gasta de sus riquezas (con fines caritativos) sin que se lo ordene, él recibirá la mitad de la dádiva.” (Al-Bukhari, *al-Jami' as-Sahih* 7.123)

El matrimonio musulmán

La mujer se convierte por el matrimonio en una “especie de” esclava en manos de su marido. No tiene la condición del esclavo, no puede ser vendida y tiene derechos de los que éste carece, pero sí comparte cierto grado del sometimiento a la autoridad de su amo.

- El Profeta (la_paz_sea_con_él) ha dicho: “El matrimonio es servidumbre. Así pues, que cada uno de vosotros examine en qué manos pondrá a su hija”. (*hadiz* cit. por Ghazzali, p. 66)
- El Profeta ha dicho: “Las mujeres son prisioneras de guerra en vuestras manos, las habéis cogido al comprometeros frente a Alá y por un decreto divino la unión sexual con ellas se os ha hecho lícita”. (*hadiz* cit. por Michon, p. 120)
- El matrimonio es una especie de esclavitud: la mujer se convierte en la esclava de su marido, tiene que obedecerle sin restricción por todo lo que reclame de ella. (Ghazzali, pág. 104)
- Alá, Alá, temedle en lo que respecta a las mujeres, porque son ‘*awanin* en vuestras manos, es decir, prisioneras de guerra. (*hadiz* cit. por Ghazzali, p. 69)

La mujer, o más bien su cuerpo, es una propiedad del marido, como un campo labrado del que éste dispone para la siembra.

- Vuestras mujeres son campo labrado para vosotros. ¡Venid, pues, a vuestro campo como queráis, haciendo preceder algo para vosotros mismos! ¡Temed a Alá y sabed que Le encontraréis! ¡Y anuncia la buena nueva a los creyentes! (C.2:223)
- Una mujer está privada de la posesión de su propio cuerpo. Incluso su leche pertenece a su marido. (*hadiz* de Bokhari) (*Wondrous treatment of women in Islam*)

Cuando la muchacha es púber y virgen, su matrimonio es concertado por su padre (o abuelo paterno).

- Entre las condiciones para que el matrimonio sea válido, Algacel señala que la novia dé su consentimiento si es púber y desflorada, o que lo dé su padre o su abuelo paterno si ella es virgen y púber. (Ghazzali, pág. 50)

Hay que deliberar con la mujer que ya ha estado casada antes de darla de nuevo en matrimonio. En cuanto a la mujer que es virgen, consiente el matrimonio con su silencio: se puede decir en este caso que quien calla, otorga.

- Abu Huraira ha relatado que el Profeta (la_paz_sea_con_él) ha dicho: “La que ha tenido un marido, no será casada si no es después de haber deliberado con ella, y la que es virgen, no será casada antes de que dé su consentimiento.” Le dijeron: “Oh Enviado de Alá, ¿cómo consiente ella? –Mediante su silencio, respondió”. (El Bokhari, 67-41)

El matrimonio es un contrato, que tiene ventajas e inconvenientes.

- Y ¿cómo ibais a tomarlo, después de haber yacido y de haber concertado ella con vosotros un pacto solemne? (C.4:21)
- Las ventajas superan a los inconvenientes: asegurar la posteridad, extinguir la concupiscencia destruyendo la pasión carnal y permitir así al hombre concentrarse en la oración, asegurar una buena economía doméstica, aumentar los vínculos de alianza entre familias y conducir al combate contra el egoísmo para poder mantener a todas las mujeres de la familia (incluidas tías y parientes lejanas de la esposa) (Ghazzali, pág. 15).
- En cuanto a los inconvenientes, el primero es el tedio: “Cuando la pasión sexual es destruida, eso significa que la mayor parte de las satisfacciones que uno experimenta en compañía de su esposa lo son también.” (Ghazzali, pág. 33)
- El inconveniente más grave consiste en procurarse las cosas lícitas necesarias. Efectivamente, no es posible para todo el mundo, en particular en la época presente, con el desorden en los suministros. Pero el matrimonio tiene por consecuencia que hay que buscar más que antes y ser obligado a alimentar a los suyos con cosas que tienen el carácter de prohibición religiosa.... El segundo es la dificultad en que se encuentra el marido para cumplir con todos sus deberes hacia sus mujeres, para soportar su carácter y las preocupaciones que le causan. (Ghazzali, p. 40-41)

El contrato matrimonial es realizado por el novio y el tutor matrimonial de la novia, sin que la presencia de ésta sea necesaria.

- El matrimonio en el islam no es considerado un sacramento, sino un contrato civil entre un hombre y su esposa. El Corán lo llama *mithaq*, “pacto” (C. 4:21). El matrimonio musulmán (*nikah*) se realiza mediante una ceremonia en la que un juez local, un cadí, es el oficiante. En muchos casos sólo el marido está presente en la ceremonia con un representante de la familia de la novia y, en presencia de dos testigos relevantes, las partes expresan su consentimiento al matrimonio. El cadí entonces anuncia formalmente que el contrato matrimonial está concluido. (*The Social Laws and Customs of Islam*)

La dote desempeña un papel relevante: el marido compra mediante ella el derecho a disponer de las partes íntimas de su mujer. "El objeto del contrato es, para el marido, el derecho a la mujer; para la mujer, el derecho a recibir el *mahr* o *sadaq*, dote nupcial estipulada... Es nulo el matrimonio sin el pago del *mahr*. Si después de formalizado el contrato, éste se rescinde antes de que se haya consumado el matrimonio, la mujer tiene derecho a percibir la mitad del *mahr*, C. 2:237". (*Islamología*, t.II, p.567)

- La condición más necesaria para cumplir es satisfacer lo que os hace lícitas religiosamente las relaciones conyugales. (El Bokhari, 54-6)
- El Profeta dijo: "Las disposiciones (del contrato matrimonial) que uno tiene mayor facilidad para llevar a cabo son aquellas por las que se obtiene el derecho de gozar de las partes íntimas (de la mujer)" (Sahih Bukhari, 'Wedlock, Marriage (Nikaah)' Volumen 7, Libro 62, Numero 81).
- 'Uqba b. Amir (Alá esté satisfecho de él) contó que el Mensajero de Alá (la paz sea con él) dijo: La más excelente condición que debe cumplirse es la que hace lícita la relación sexual. En la narración transmitida por Ibn Muthanna (en lugar de la palabra "condición") es "condiciones". (Sahih Muslim, 'The Book of Marriage (Kitab Al-Nikah)', Libro 008, Número 3302)
- (Sunaan de Abu Dawud, Libro 11, Número 2121): ... Cuando Alí se casó con Fátima, hija del Apóstol de Alá (la_paz_sea_con_él), quiso intimar con ella. El apóstol de Alá (la_paz_sea_con_él) le prohibió que lo hiciera hasta darle algo. Alí dijo: no tengo nada conmigo, Apóstol de Alá. El Profeta (la_paz_sea_con_él) le dijo: Dale tu cota de mallas. Así pues le dio su cota de mallas, y luego cohabitó con ella. (cit. por Abul Kasem)
- Los seguidores del imán Malik declararon que el contrato matrimonial es un contrato de propiedad del beneficio del órgano sexual de la mujer y del resto de su cuerpo. (Rafiqul-Haqq y Newton, *The Place of Women in Pure Islam*)

Si la novia pretendía ser virgen antes de casarse, pero el marido descubriera que está embarazada, el hijo que nazca será el esclavo del marido y la mujer será tratada como fornicadora.

- (Sunaan Abu Dawud, Libro 11, Número 2126): Refirió Basrah: Un hombre de los Ansar llamado Basrah dijo: Me casé con una mujer virgen. Cuando entré en ella, la encontré embarazada. (Mencioné esto al Profeta). El Profeta (la_paz_sea_con_él) dijo: Tendrá la dote, porque te hiciste lícita su vagina. El hijo será tu esclavo. Cuando dé a luz, azotadla (según la versión de al-Hasán). (cit. por Abul Kasem)

Es recomendable que el marido dé a la novia una dote moderada. Que la mujer exija una dote elevada es un acto reprochable.

- El enviado de Alá (la_paz_sea_con_él) ha dicho: "Las mejores mujeres son las más bellas de rostro y cuyas dotes (abonadas por el marido) son las más exiguas". (*hadiz* cit. por Ghazzali, p. 62)
- Entre las cualidades que hacen bendita a una mujer, hay que citar el hecho de que es casada pronto, que no tarda en dar a luz y la modicidad de su dote. (*hadiz* cit. por Ghazzali, p. 63)
- La bendición es tanto mayor cuanto menor es la dote. (*hadiz* cit. por Ghazzali, p. 63)

La poligamia

Al hombre le está permitida la poligamia (poligamia poliginia), con la condición de tratar a sus esposas equitativamente. El *hadiz* la recomienda: los mejores musulmanes son los que tienen mayor número de esposas.

- Refirió Said ben Jubair: Ibn 'Abbas me preguntó: "¿Estás casado?". Le contesté: "No". Dijo: "Cásate, porque el mejor de todos los musulmanes de esta nación (musulmana, es decir, Muhammad) tuvo el mayor número de mujeres." (Sahih Bukhari, 'Wedlock, Marriage (Nikaah)', Volumen 7, Libro 62, Número 7)

La mujer también tiene sus derechos: su marido debe respetar sus bienes, proveer a sus necesidades y tratarla equitativamente; pero no se encuentra entre ellos el de casarse con varios hombres (poliandria).

- El Profeta tenía la costumbre de decir: "La mujer joven tiene sus derechos: ¡Reconóceselos!" (en Michon, p. 123).

El marido debe tratar equitativamente a sus esposas, si las tuviera: la igualdad se refiere únicamente a los gastos y a los regalos que el marido les da, y a las noches que pasa con ellas; el amor y las relaciones íntimas no dependen de su voluntad, amarlas por igual no es posible (Algacel).

- No podréis ser justos con vuestras mujeres, aun si lo deseáis. No seáis, pues, tan parciales que dejéis a una de ellas como en suspenso. Si ponéis paz y teméis a Alá... Alá es indulgente, misericordioso. (C.4:129)
- El marido polígamo tiene el deber de observar la igualdad entre sus esposas, echando a suertes por ejemplo para ver quién le acompañará en un viaje, y repartiendo según reglas precisas las noches entre ellas; si hurta a una esposa la noche que le debe, se la reemplazará religiosamente. (Ghazzali, pág. 81).

El número de esposas con que un musulmán puede estar casado al mismo tiempo es de cuatro.

- Si teméis no ser equitativos con los huérfanos, entonces, casaos con las mujeres que os gusten: dos, tres o cuatro. Pero si teméis no obrar con justicia, entonces con una sola o con vuestras esclavas. (Corán, 4:3)

Mahoma no tuvo esta limitación, y poseyó al menos diez esposas legítimas simultáneamente, sin contar las concubinas.

- ¡Profeta! Hemos declarado lícitas para ti a tus esposas, a las que has dado dote, a las esclavas que Alá te ha dado como botín de guerra, a las hijas de tu tío y tías paternos y de tu tío y tías maternos que han emigrado contigo y a toda mujer creyente, si se ofrece al Profeta y el Profeta quiere casarse con ella. Es un privilegio tuyo, no de los otros creyentes –ya sabemos lo que hemos impuesto a estos últimos con respecto a sus esposas y esclavas, para que no tengas reparo. Alá es indulgente, misericordioso. (C.33:50)

El musulmán puede casarse con musulmanas o con mujeres dhimmíes. Le está prohibido casarse con mujeres infieles o asociadoras.

- No os caséis con mujeres asociadoras hasta que crean. Una esclava creyente es mejor que una asociadora, aunque ésta os guste más... (C.2:221)
- ¡Creyentes! Cuando vengan a vosotros mujeres creyentes que hayan emigrado, ¡examinadlas! Alá conoce bien su fe. Si comprobáis que de verdad son creyentes, no las devolváis a los infieles: ni ellas son lícitas para ellos ni ellos lo son para ellas. ¡Reembolsadles lo que hayan gastado! No tenéis nada que reprocharos si os casáis con ellas, con tal que les entreguéis su dote. Pero no retengáis a las infieles. Pedid lo que hayáis gastado, y que ellos también pidan lo que hayan gastado. Ésa es la decisión de Alá. Él decide entre vosotros. Alá es omnisciente, sabio. (C.60:10)

La mujer musulmana sólo puede contraer matrimonio con varones musulmanes. No puede casarse con un hombre de otra fe a menos que éste se convierta antes al islam.

- No caséis con asociadores (a vuestras muchachas) hasta que éstos crean. Un esclavo creyente es mejor que un asociador, aunque éste os guste más. Ésos os llaman al Fuego, en tanto que Alá os llama al Jardín y al perdón si quiere, y explica Sus aleyas a los hombres. Quizás, así, se dejen amonestar. (C.2:221)

Deberes de la mujer casada

La mujer debe atender solícitamente los requerimientos de su marido.

- Cuando un hombre llama a su esposa por su obligación, debe acudir aunque esté cocinando el pan. (Tirmidhi) (M. Zafrulla Khan, pág. 69)
- Cuando el marido llama a su esposa a su cama y ella no acude y él pasa la noche enfadado con ella, los ángeles la maldicen. (Bokhari) (M. Zafrulla Khan, pág. 68)
- Abu Huraira (Alá esté satisfecho de él) refirió que el Apóstol de Alá (que la paz sea con él) dijo: Cuando una mujer pasa la noche fuera del lecho de su esposo, los ángeles la maldicen hasta la mañana. Este *hadiz* ha sido narrado con la misma cadena de transmisores (con una ligera variación): “Dijo: Hasta que ella regresa.” (*Sahih Muslim, ‘The Book of Marriage (Kitab Al-Nikah)’*, Libro 008, Número 3366)
- Abu Huraira (Alá esté satisfecho de él) narró que el Mensajero de Alá (que la paz sea con él) dijo: Por Aquel en Cuya Mano está mi vida, cuando un hombre llama a su esposa a su lecho, y ella no contesta, Aquel que está en el cielo está descontento con ella hasta que (su esposo) no está contento con ella. (*Sahih Muslim, ‘The Book of Marriage (Kitab Al-Nikah)’* Libro 008, Número 3367)

La mujer musulmana debe vestirse y actuar recatadamente ocultando sus encantos naturales.

- ¡Profeta! Di a tus esposas, a tus hijas y a las mujeres de los creyentes que se cubran con el manto. Es lo mejor para que se las distinga y no sean molestadas. Alá es indulgente, misericordioso. (C.33:59)
- Las mujeres que han alcanzado la edad crítica y no cuentan ya con casarse, no hacen mal si se quitan la ropa, siempre que no exhiban sus adornos. Pero es mejor para ellas si se abstienen. Alá todo lo oye, todo lo sabe. (C.24:60)
- Y di a las creyentes que bajen la vista con recato, que sean castas y no muestren más adorno que los que están a la vista, que cubran su escote con el velo y no exhiban sus adornos sino a sus esposos, a sus padres, a sus suegros, a sus propios hijos, a sus hijastros, a sus hermanos, a sus sobrinos carnales, a sus mujeres, a sus esclavas, a sus criados varones fríos, a los niños que no saben aún de las partes femeninas. Que no batan ellas con sus pies de modo que se descubran sus adornos ocultos. ¡Volvéos todos a Alá, creyentes! Quizás, así, prosperéis. (C.24:31)

Después de los primeros tiempos del islam, se extendió la reclusión y el velo en las ciudades-fortaleza instaladas en los territorios conquistados.

- La primera praxis islámica, influida sin duda por la inseguridad que predominaba en las ciudades-guarnición recientemente fundadas con su población mixta, extendía la reclusión y el velo de las mujeres mucho más allá de lo que se había imaginado en el Corán. (Schacht, *Derecho y justicia*)

El marido musulmán tiene derecho a corregir a su mujer.

- El marido musulmán tiene derecho a corregir a su mujer y de llevarla, si es preciso por la fuerza, a la obediencia; en caso de que la mujer descuidara la oración ritual puede obligarla a que se someta a esta práctica. (Ghazzali, pág. 83)

El marido tiene derecho a golpear a su mujer: nadie le preguntará por qué razón. La exhortación de pegar a la esposa

desobediente no es una aberración, curiosidad, concepto aberrante, o elemento aislado, en la consideración islámica de las mujeres, más bien, el mandato de golpear a las esposas desobedientes está fundado sobre la condición subordinada de la mujer en el islam.

- Los hombres tienen autoridad sobre las mujeres en virtud de la preferencia que Alá ha dado a unos más que a otros y de los bienes que gastan. Las mujeres virtuosas son devotas y cuidan, en ausencia de sus maridos, de lo que Alá manda que cuiden. ¡Amonestad a aquellas de quienes temáis que se rebelen, dejadlas solas en el lecho, pegadles! Si os obedecen, no os metáis más con ellas. Alá es excelso, grande. (C.4:34)
- (*Sunaan* Abu Dawud Libro 11, Número 2142): Refirió Umar ibn al-Khattab: El Profeta (la_paz_sea_con_él) dijo: A un hombre no se le preguntará por qué golpea a su esposa. (cit. por Abul Kasem)
- No se preguntará al marido en el Día del Juicio por qué motivo golpeó a su mujer. (Ghazzali, pág. 84)

En su versión del Corán, Yusuf Ali añade a la traducción literal, poniéndolo entre paréntesis: "A aquellas mujeres que temes que sean desobedientes, amonéstalas (primero), (a continuación), niégate a compartir sus lechos; (y en último término) golpéalas (ligeramente)". Estas adiciones no se encuentran en otras traducciones, y sin duda Yusuf Ali está pensando en suavizar su versión para el lector occidental.

• Men are the protectors and maintainers of women, because Allah has given the one more (strength) than the other, and because they support them from their means. Therefore the righteous women are devoutly obedient, and guard in (the husband's) absence what Allah would have them guard. As to those women on whom part you fear disloyalty and ill conduct, admonish them (first), (next), refuse to share their beds, (and last) beat them (lightly); but if they return to obedience, seek not against them means (of annoyance) for Allah is Most High, Great (above you all). (C.4:34) (versión de Yusuf Ali)

El marido debe efectuar la corrección de la mujer ciñéndose a ciertos procedimientos y normas, no todo le está permitido, como dejarse llevar por la violencia del arrebato pasional. La obra de corrección ha de tener el marchamo de la racionalidad. El juicio y la decisión de corregirla dependen absolutamente del marido.

- Para corregirla ha de obrar gradualmente, pudiendo llegar finalmente si ella continúa rebelde a "golpearla con golpes que no le causen lesiones graves: le hará daño, pero sin romperle los huesos ni hacerle sangre. No le golpeará la cara, porque eso está prohibido" por el Corán. (Ghazzali, pág. 84)
- El marido no debe desfigurarla y si la golpea, debe ser sin causarle lesión grave. (*hadiz* cit. por Ghazzali, pág. 84)
- Si la conducta de una mujer es mala o inmodesta, el marido tiene derecho a golpearle pero no debe romperle los huesos. Ella no debe permitir que nadie entre en la casa si al marido no le gusta. (*hadiz* de Tirmidhi) (*Wondrous treatment of women in Islam*)

Cuando el marido teme la desobediencia de su mujer, el Corán le recomienda el uso de la violencia y el abandono sexual. Pero cuando una mujer teme la desobediencia de su marido, recomienda a ésta la diplomacia.

- Y si una mujer teme malos tratos o aversión por parte de su marido, no hay inconveniente en que se reconcilien, pues es mejor la reconciliación. (C.4:128)

El *hadiz*, por otra parte, encarece a los hombres el tratar bien a las mujeres que dependen de ellos.

- El enviado de Alá (la_paz_sea_con_él) ha dicho: El creyente más perfecto en la fe es quien demuestra el mejor carácter respecto a las mujeres y es el más indulgente con su familia. (*hadiz* cit. por Ghazzali, p. 71)
- El mejor entre vosotros es quien se manifiesta el mejor respecto a las mujeres y soy yo quien me muestro el mejor respecto a las mías. (*hadiz* cit. por Ghazzali, p. 71)

El repudio

"*Talaq*, repudio, tiene en árabe la significación radical de verse libre de atadura. Por el *talaq* renuncia el marido en forma definitiva e inmediata a cuantos derechos le competen sobre la mujer por razón de su matrimonio. Los juristas defienden esta resolución citando el Corán, 2:237, que pone el vínculo en manos del marido, y recuerdan que el matrimonio se asimila a una venta, y el comprador puede renunciar en cualquier momento a los derechos sobre lo adquirido." (*Islamología*, t.II, p.568)

El marido tiene la facultad de repudiar a su mujer. Puede repudiar a sus cuatro mujeres a la vez y tomar otras cuatro. El divorcio es lícito, pero no es un acto recomendado. También se recomienda al marido, en caso de aversión por su mujer, que la soporte con paciencia.

- De todo lo que está permitido, es la cosa más detestada por Alá y sólo está permitida en la medida en que no comporta ningún daño injusto. (Ghazzali, p. 99)

• Si una vez casado, el discípulo no encuentra lo que esperaba, ni física ni moralmente, que dé muestras de constancia: esa es la suerte que le estaba reservada por toda la eternidad y puede que haya ahí un bien. Alá ha dicho: “Si tenéis aversión por ellas, puede que tengáis aversión por algo en lo que Alá pone un gran bien (Corán 4:19). El “gran bien” es el hijo virtuoso y también la gran Recompensa. (Ibn ‘Ajiba)

El marido debe tener en cuenta la opinión de su padre: si éste tiene aversión por su nuera, debe divorciarse.

- El matrimonio de una mujer con su marido no es firme. Es precario. Por ejemplo si el padre del marido ordena a su hijo que se divorcie de su mujer, debe hacerlo. (*hadiz* de Tirmidhi) (*Wondrous treatment of women in Islam*)
- Si el padre del marido tiene aversión a su nuera, el marido debe repudiarla, porque los derechos del padre tienen la prioridad. (Ghazzali, p. 99)

El marido tiene derecho de repudio sin tener que justificar ante el juez su decisión.

- No hacéis mal en repudiar a vuestras mujeres mientras aún no las hayáis tocado o asignado dote. Proveedles, no obstante, como se debe, el acomodado según sus posibilidades y el pobre según las suyas. Esto constituye un deber para quienes hacen el bien. (C.2:236)
- Yahya me refirió de Malik que había oído que Ali ibn Abi Talib solía decir que si un hombre dice a su mujer: “Eres ilícita para mí”, cuenta como tres pronunciamientos de divorcio. Malik dijo: “Eso es lo mejor de lo que he oído al respecto”. (Malik, *Muwatta’ Divorce* Libro 29, Número 29.1.6)

La repudiada debe esperar un periodo prescrito (*‘idda*) para comprobar que no está embarazada.

- Las repudiadas deberán esperar tres menstruaciones. No les es lícito ocultar lo que Alá ha creado en su seno si es que creen en Alá y en el último Día... (Corán 2:228)

El marido puede volver a tomar a su mujer durante el periodo de espera.

- ... Durante esta espera, sus esposos tienen pleno derecho a tomarlas de nuevo si desean la reconciliación... (C.2:228)
- Ibn Omar ha dicho: “Si no has repudiado más que una vez o dos (puedes revocar tu repudio), porque el Profeta (la_paz_sea_con_él) me ha dado órdenes en este sentido.” (El Bokhari, 68-44)

Durante la *‘idda* una esposa divorciada recibe su pensión y tiene derecho a alojamiento, con tal que el divorcio no sea irrevocable.

- ¡Creyentes! Si os casáis con mujeres creyentes y, luego, las repudiáis antes de haberlas tocado, no tenéis por qué exigirles un período de espera. ¡Proveedlas de lo necesario y dejadlas en libertad decorosamente! (C.33:49)
- ¡Profeta! Cuando repudiáis a las mujeres, ¡hacedlo al terminar su período de espera! ¡Contad bien los días de ese período y temed a Alá, vuestro Señor! ¡No las expulséis de sus casas ni ellas salgan, a menos que sean culpables de deshonestidad manifiesta! Ésas son las leyes de Alá. Y quien viola las leyes de Alá es injusto consigo mismo. Tú no sabes... Quizá Alá, entre tanto, suscite algún imprevisto... (C.65:1)
- Me refirió Yahya de Malik de Yahya ibn Said y de Yazid ibn Abdullah ibn Qusayt al-Laythi que Said ibn al-Musayyab dijo: “Umar ibn al-Khattab dijo: ‘Si una mujer es repudiada y tiene uno o dos periodos y luego deja de menstruar, debe esperar nueve meses. Si está claro que está embarazada, es lo que es. Si no, debe esperar una *idda* de tres meses después del noveno, y ya es libre para casarse.’” (Malik, *Muwatta’ Divorce*, Libro 29, Número 29.24.70)

No hay pensión de manutención ni alojamiento para la esposa que ha recibido el divorcio irrevocable.

- Fátima bint Qais refirió que su esposo al-Makhzumi la divorció y se negó a pagarle su pensión de manutención. Ella acudió al Mensajero de Alá (que la paz sea con él) y le informó, a lo que respondió. No hay pensión de manutención para ti, y sería mejor que fueras a la casa de Ibn Umm Maktum y vivieras con él porque está ciego y puedes quitarte la ropa en su casa (esto es, no tendrás mucha dificultad en cumplir con el *pardah* allí). (*Sahih* Muslim, ‘The Book of Divorce’, Libro 009, Número 3514)
- ‘Ubaidullah b. ‘Abdullah b. ‘Utba refirió que ‘Amr b. Haf’s b. Al-Mughira partió con ‘Ali b. Abi Talib (que Alá esté satisfecho de él) y envió a su esposa el último pronunciamiento de divorcio que le quedaba para el divorcio (irrevocable); y ordenó a al-Harith b. Hisham y ‘Ayyash b. Abu Rabi’a que le diera su pensión de manutención. Le dijeron a ella: Por Alá, no hay pensión de manutención, salvo en caso de que estés embarazada. Acudió al Apóstol de Alá (que la paz sea con él) y le mencionó la opinión de ellos, a lo cual dijo: No hay pensión de manutención para ti. Ella, pues, solicitó permiso para irse (a otro lugar), y él (el santo Profeta) se lo permitió. Dijo: Mensajero de Alá, ¿adonde debo ir? Le dijo: A la casa de Ibn Umm Maktum y, como está ciego, podría quitarse la ropa en su presencia y no la vería. Y cuando cumplió su *Idda*, el Apóstol de Alá (que la paz sea con él) la casó con Usama b. Zaid. Marwan (el gobernador de Medina) envió a Qabisa b. Dhuwaib para que le preguntaran a ella sobre este *hadiz*, y se lo relató, a lo que Marwán dijo: Sólo hemos oído este *hadiz* a una mujer. Adoptaríamos un (camino) seguro donde encontremos a la gente. Fátima dijo esto cuando estas palabras de Marwán le fueron comunicadas: Está entre yo y tu la palabra de Alá, Enaltecido y Majestuoso: “No las saquéis” de sus casas. Afirmó: Esto es en relación con el divorcio revocable... (*Sahih* Muslim, ‘The Book of Divorce (Kitab Al-Talaq)’ Libro 009, Número 3518)

La mujer no puede repudiar a su marido. En ciertas circunstancias, el divorcio es obligatorio para ella, por ejemplo, cuando su marido apostata, o cuando ella se convierte al islam siendo su marido no musulmán, o cuando el marido es

dado oficialmente por desaparecido.

El marido musulmán puede conceder a la esposa la opción de continuar con el matrimonio o disolverlo.

- Aicha ha dicho: “El Enviado de Alá (la_paz_sea_con_él) nos ha dado la facultad de optar; pero elegimos todas a Alá y a Su Enviado. Eso no supone, a nuestro parecer, un repudio.” (El Bokhari, 68-5)

La mujer no debe pedir a su marido que se divorcie de ella. Podría solicitar el divorcio, pero éste se convierte en motivo de reprobación para ella y la pone en una situación sociológica muy frágil (Samir K. Samir).

- Refirió Aisha: Con respecto al versículo: ‘Si una mujer teme malos tratos o aversión por parte de su marido...’ (4.128) corresponde a la mujer cuyo marido ya no quiere tenerla con él más tiempo, sino divorciarse de ella y casarse con alguna otra mujer, por lo que ella le dice: “Consérvame y no me divorcies, y luego cástate con otra, y no tienes que hacer gasto conmigo ni dormir conmigo.’ Esto está indicado por la sentencia de Alá: “No hay inconveniente en que se reconcilien, pues es mejor la reconciliación.” (C. 4:128) (*Sahih* Bukhari, ‘Wedlock, Marriage’ Volumen 7, Libro 62, Número 134)

Si, de todas formas, la mujer solicita el divorcio, debe compensar a su marido.

- Según Ibn-Abbas, la mujer de Thabit ben Qais acudió al Profeta (la_paz_sea_con_él) y le dijo: “Oh Enviado de Alá, no tengo nada que reprochar a Thabit ben Qais desde el punto de vista del carácter o de la religión, pero temo (estando con él) faltar a los deberes del islamismo. –¿Quieres, respondió el Santísimo Enviado, devolverle su jardín? –Sí, respondió. –¡Bien! Dijo el Santísimo Enviado a Thabit, toma tu jardín y repúdiala”. (El Bokhari, 68-12)

Cuando el marido pronuncia por tres veces (sucesiva o simultáneamente) la fórmula de repudio: “Queda repudiada”, el divorcio es definitivo. Después del divorcio definitivo, para volver con la esposa tres veces repudiada es necesario que ésta se case con otro hombre y consume el matrimonio, incluso aunque ella esté deseosa de volver con su verdadero marido. El hombre que realiza la tarea de volver a hacer legítima a la mujer con su marido se denomina el *muhallil*, “el que legitima” de nuevo el matrimonio con el primer esposo.

- Refirió Aisha: Un hombre repudió a su mujer tres veces (profiriendo tres veces su decisión de repudiarla), luego ella se casó con otro hombre que también la repudió. Preguntaron al Profeta si ella podría legalmente casarse con el primer marido (o no). El Profeta contestó, “No, no puede casarse legalmente con el primer marido hasta que el segundo marido no haya consumado su matrimonio con ella, tal como hizo el primero”. (*Sahih* al-Bukhari, vol. 7, pág. 1136, en *The Social Laws and Customs of Islam*)

- Según Aicha, un hombre había repudiado a su mujer definitivamente (“por tres veces”); ésta se volvió a casar y fue de nuevo repudiada. El Profeta (la_paz_sea_con_él) interrogado para saber si podía casarse de nuevo con el primer marido, respondió: “No, no antes que el segundo pruebe su miel como lo había probado el primero.” (El Bokhari, 68-4)

- Yahya me contó de Malik de Yahya ibn Said de al-Qasim ibn Muhammad que Aisha, la esposa del Profeta, que Alá le bendiga y le de la paz, dijo al preguntarle si era permisible a un hombre casarse otra vez con una esposa a la que había divorciado irrevocablemente si ella se había casado con otro hombre que la había divorciado antes de consumir el matrimonio: “No hasta que ella haya probado el deleite de la intimidad”. (Malik, *Muwatta*, ‘Marriage’ Libro 28, Número 28.7.18)

Derechos de las coesposas y concubinas

Las coesposas tienen teóricamente derechos iguales. En la práctica, ante la amenaza de repudio, una esposa puede preferir renunciar a estos derechos a favor de las otras, para que el marido la mantenga en su harén. ¿Qué protección tiene la mujer repudiada que queda sin familia? De esta cuestión no se trata en la jurisprudencia islámica.

- Las normas coránicas sobre el repudio, que habían buscado salvaguardar los intereses de la esposa, perdieron mucho de su valor por el modo en que eran aplicadas en la práctica. (Schacht, *Derecho y justicia*)

Sawda, una de las esposas más antiguas de Mahoma, después de Khadija, renunció a sus derechos a favor de la esposa preferida, ‘Aicha.

- ‘Aicha dijo: “El Enviado de Alá (la_paz_sea_con_él), cuando quería ir de viaje, echaba a suertes entre sus mujeres y aquella a quien le tocaba partía con él. Assignaba a cada una de sus esposas un día con la noche correspondiente, excepto a Sawda bent Zema’a que había hecho donación de su día y noche a ‘Aicha, esposa del Santísimo Profeta. Había buscado así hacerse agradable al Santísimo Enviado”. (El Bokhari, 52-30)

- Cuando Muhammad quería divorciarse de Sawda o cuando de hecho se divorció, ella tomó la noticia con terrible desconcierto y casi se desmayó. Lloró en presencia de Muhammad y dijo: “Mantenme y otorgo el derecho de mi noche y día a tu joven esposa A’isha” (p.66); él estuvo de acuerdo. Es bien sabido que Sawda había servido a Muhammad muy bien y fue muy buena con él y nadie la había acusado de ningún daño. Pero a causa de falta de belleza, quiso divorciarse de ella. (<http://answering-islam.org.uk/BehindVeil/btv11.html>)

El marido debe pasar un número igual de noches en el apartamento de cada coesposa, con la excepción de cada nuevo matrimonio, para el que se le concede una prórroga de tres o siete noches.

• Anas ha dicho: “Si quisiera, afirmarí­a que el Profeta (la_paz_sea_con_él) ha dicho, – pero diré sólo que según la *sunna*, quien se casa con una virgen permanecerá con ella siete (noches) y, si es una desflorada, serán tres.” (El Bokhari, 67-100)

El concubinato ilimitado está permitido al marido. Las concubinas pueden ser esclavas o prisioneras de guerra. La esclava concubina que da a luz un hijo a su amo (*umm walad*) adquiere el derecho de que no puede ser vendida, y a la muerte del amo obtiene la libertad. Pero no puede ascender a la categoría de esposa legítima.

- ¡Bienaventurados los creyentes, que hacen su azalá con humildad, que evitan el vaniloquio, que dan el azaque, que se abstienen de comercio carnal, salvo con sus esposas o con sus esclavas en cuyo caso no incurr­en en reproche. (C.23:1-6)
- (El esclavo) tiene plena libertad religiosa, puede, previo el consentimiento de su amo, casarse legítimamente, y se permite también el matrimonio entre libres y esclavos, Cor.4:25, salvo el de la esclava con su amo, considerada siempre como concubina, a la que la ley no permite ascender a la posición de esposa legítima. (Pareja, *Islamología*, t.II, p.560)
- La ley prevé la manumisión, *ipso jure*, de la esclava concubina llamada *umm walad*, madre de un hijo (del amo), a la muerte del dueño. (*Islamología*, t.II, p.561)

En teoría, el concubinato fue una alternativa a la poligamia. En la realidad histórica, se produjo poligamia más concubinato.

- El Corán, en una situación determinada, ha promovido la poligamia, y esto, de ser una excepción, ahora se convirtió en uno de los rasgos esenciales del derecho islámico del matrimonio. (Schacht, *Derecho y justicia*)
- El Corán había dado por hecho el concubinato, pero en el principal párrafo relativo a ello (azora 4.3) el concubinato aparece como una alternativa menos costosa de la poligamia, un concepto muy alejado de la práctica de concubinato ilimitado más poligamia que prevaleció ya en la primera generación después de Mahoma y que fue sancionado por todas las escuelas del derecho. (Schacht, *Derecho y justicia*)

Matrimonio temporal

El matrimonio temporal o de placer, *muta'h*, fue autorizado por Mahoma en los primeros tiempos del islam y prohibido poco después. Todavía está vigente entre los chiítas.

- Abdallah ha dicho: “Estábamos en expedición con el Enviado de Dios (la_paz_sea_con_él) y no teníamos nada. “¿Tenemos que castrarnos?” le preguntamos. Nos lo prohibió. A continuación toleró que nos casásemos con una mujer a cambio de un simple velo, luego nos recitó: “Oh los que creéis, no declaréis ilícitas en religión las cosas buenas que Alá ha declarado lícitas para vosotros. No os extralimitéis, porque Alá no ama a los que se extralimitan”. (El Bokhari, 67-8)
- Salama ha referido que el Enviado de Alá (la_paz_sea_con_él) ha dicho: “Todo hombre y toda mujer, si están de acuerdo, que vivan juntos tres días. Si luego desean aumentarlo, o separarse, que lo hagan.” (El Bokhari, 67-31)
- Ali dijo a Ibn Abbas que el Profeta (la_paz_sea_con_él) ha prohibido el matrimonio temporal y la carne de asno doméstico en la época de Khaibar. (El Bokhari, 67-31)
- Una de las cosas primeramente permitidas en el islam que causa embarazo a los apologistas musulmanes hoy es el matrimonio temporal conocido como *mut'ah*. En el islam chiíta esta institución ha permanecido a lo largo de los siglos aunque hace mucho ha sido prohibida en el islam sunnita. Los matrimonios para un periodo limitado fueron sancionados por el Profeta, pero se dice que esta ley ha sido suprimida, aunque es permitido por los chiítas incluso hoy en día. (Hughes) (Internet: www.answering-islam.org)
- La diferencia más seria entre la práctica legal sunní y chií aparece en la ley del matrimonio... Una cuestión en particular de la ley del matrimonio merece nuestra atención: la validez o nulidad del matrimonio temporal... Al comienzo de su carrera como legislador Muhammad toleró una forma de matrimonio limitado que había sido común entre los árabes paganos... Mut'a ... La validez de esta forma de matrimonio, sin embargo, fue abrogada al cabo de algunos pocos años. Las narraciones difieren si fue el mismo Profeta o, lo que es más probable, sólo su segundo sucesor Umar quien declaró tal forma de matrimonio “pariente de la fornicación” y lo prohibió a los creyentes. (Goldziher, p. 208)

Derechos de la mujer

A la mujer le corresponde una parte de la herencia menor a la del varón (del mismo grado). Y el islam reconoce como herederos a los parientes cognados (por parte de la esposa).

- Alá os ordena lo siguiente en lo que toca a vuestros hijos: que la porción del varón equivalga a la de dos hembras. Si éstas son más de dos, les corresponderán dos tercios de la herencia. Si es hija única, la mitad. A cada uno de los padres le corresponderá un sexto de la herencia, si deja hijos; pero, si no tiene hijos y le heredan sólo sus padres, un tercio es para la madre. Si tiene hermanos, un sexto es para la madre. Esto, luego de satisfacer sus legados o deudas. De vuestros ascendientes o descendientes no sabéis quiénes os son más útiles. Ésta es obligación de Alá. Alá es omnisciente, sabio. (C.4:11)
- Razi ha dicho comentando este versículo: “El hombre es mencionado primero en C. 4:11 porque el hombre es mejor que la mujer”. (Rafiqul-Haqq y Newton, *The Place of Women in Pure Islam*)
- A vosotros os corresponde la mitad de lo que dejen vuestras esposas si no tienen hijos. Si tienen, os corresponde un cuarto. Esto, luego de satisfacer sus legados o deudas. Si no tenéis hijos, a ellas les corresponde un cuarto de lo que dejéis. Si tenéis, un octavo de lo que dejéis. Esto, luego de satisfacer vuestros legados o deudas. Si los herederos de un hombre o de una mujer son parientes colaterales y le sobrevive un hermano o una hermana, entonces, les corresponde, a cada uno de los dos, un sexto. Si son más, participarán del tercio de la herencia, luego de satisfacer los legados o deudas, sin dañar a nadie. Ésta es disposición de Alá. Alá es omnisciente, benigno. (C.4:12)

En la experiencia histórica, se ve que no siempre se ha respetado o se respeta el derecho de la mujer a la herencia. Las

esposas *dhimmies* de un varón musulmán no tienen derecho a heredar de éste si no se convierten al islam.

- Las mujeres extranjeras desposadas no entran en el linaje. Existe asimismo una fuerte tendencia a desheredar a las hijas, de modo que, si se casan con extranjeros, el hecho carece de efectos con relación a la integridad del patrimonio del linaje. Por otro lado, muchas veces el problema ni siquiera llega a plantearse, pues los linajes presentan una notable tendencia endogámica. El matrimonio preferente es el matrimonio entre primos hermanos en línea paterna. Tanto el beduino árabe como el ciudadano acomodado, el campesino cábila igual que el montañés del Líbano, se casan preferentemente con su *bint 'amm*, la hija de su tío paterno. (Guichard, p. 110)

Las penas por delitos cometidos contra la mujer reciben la mitad del castigo que los cometidos contra el varón. La *diyya* o precio de sangre por homicidio de una mujer constituye la mitad que la del varón.

La mujer recibe un castigo igual que el hombre por la misma falta.

- Flagelad a la fornicadora y al fornicador con cien azotes cada uno. Por respeto a la ley de Alá, no uséis de mansedumbre con ellos, si es que creéis en Alá y en el último Día. Y que un grupo de creyentes sea testigo de su castigo. (C.24:2)
- Al ladrón y a la ladrona, cortadles las manos como retribución de lo que han cometido, como castigo ejemplar de Alá. Alá es poderoso, sabio. (C.5:38)

O puede recibir un castigo mayor que el varón, como ocurre en el caso de faltas contra la castidad (homosexualidad).

- Llamad a cuatro testigos de vosotros contra aquéllas de vuestras mujeres que cometan deshonestidad. Si atestiguan, recludlas en casa hasta que mueran o hasta que Alá les procure una salida. Si dos de los vuestros la cometen, castigad a ambos severamente. Pero, si se arrepienten y enmiendan, dejadles en paz. Alá es indulgente, misericordioso. (C.4:15-16)

En caso de apostasía, la mujer es encarcelada hasta que vuelva al islam, mientras que el varón apóstata es ejecutado. La apostasía de la mujer es castigada menos duramente que la del hombre: quizá por ser un delito que pone de manifiesto una deficiencia intelectual –que el islam presume en la mujer–.

- Según el imán Abu Hanifa, que la gracia de Alá esté sobre él, la mujer apóstata no debe ser ejecutada, sino encarcelada hasta que islamice. (*fatwa* de 13 noviembre 1989, del mufti de Líbano, cit. en Abul Ala Mawdudi, 'Appendix C')
- Las escuelas de derecho convienen en condenar a muerte al adulto, *balig*, que voluntariamente se haya hecho reo de apostasía. Algunos doctores hanafíes admiten una excepción a favor de la mujer, para la que piden sólo encarcelamiento hasta que mude de opinión. (*Islamología*, t.II, p.562)

No obstante hay tradiciones que afirman que es lícito matar a la mujer que ha apostatado.

- Según una tradición referida por Daruqutni, citando a Chabir b. Abdillah, el Profeta ofreció el islam a una mujer llamada Ummu Rumman que había apostatado previamente. Más tarde, el Profeta dijo: "Es bueno que se arrepienta. Si no lo hace, tiene que ser muerta, porque por la apostasía debe ser tratada como mujer que ha combatido a los musulmanes, cautivada en una guerra santa (yihad); así pues, es lícito matarla con la espada. Además, su culpa es mucho más abominable que las mujeres que son cautivadas en una guerra santa, porque se ha vuelto musulmana". ('Abdurrahmani'l-Djaziri "The Penalties for Apostasy in Islam')

Según la escuela malikí, el derecho de custodia (*hadana*) pertenece a la madre, después del repudio, y dura hasta que el muchacho tenga poluciones nocturnas (la pubertad), y para la muchacha, hasta que se case y entre en la morada del marido. (al-Qayrawani, *La Risala*, p. 199). Los hijos han de ser educados como musulmanes obligatoriamente, aunque la madre sea cristiana o judía.

- (*Sahih* Muslim, Libro 033, Número 6426): "Abu Huraira relató que el Mensajero de Alá (que la paz sea con él) dijo: Ningún niño nace sino en la *Fitra* (en la religión verdadera). Sus padres hacen de él un judío, un cristiano o un politeísta. Una persona dijo: Mensajero de Alá, ¿Cuál es tu opinión si mueren antes de eso (antes de la adolescencia cuando pueden distinguir entre el bien y el mal)? Dijo: Sólo Alá sabe lo que hubieran hecho". (Cit. por Kevin James Bywater)
- Al padre compete la *wilaya*, patria potestad, y el derecho de corrección, *ta'dib*, sobre los hijos, a los cuales ha de educar y mantener hasta que el hijo es púber o hasta que se casa la hija. (*Islamología*, t.II, p.567)
- (*Sahih* Bukhari, Volumen 2, Libro 23, Número 467): Refirió Abu Huraira: El Profeta dijo: "Todo niño nace con la fe verdadera del Islam (es decir, adorar sólo al Único Alá) y sus padres lo convierten al judaísmo o al cristianismo o al mazdeísmo, tal como un animal engendra a una cría perfecta. ¿Acaso está mutilado?". (Cit. por Kevin James Bywater: *Islam as the 'End' of Christianity: Assessing the Arguments for Abrogation*)

Los deberes del marido para con la esposa consisten en proveer a las necesidades de ésta y en velar por que cumpla con sus obligaciones religiosas; los deberes convenientes para la mujer son el gobierno del hogar, el cuidado de los hijos y atender a los requerimientos de su marido.

El hijo de un musulmán y una mujer dhimmi es necesariamente musulmán. Si la madre muere con el niño en su seno,

no puede ser enterrada en un cementerio cristiano o judío.

- Si está embarazada al morir, el feto, siendo considerado musulmán, no puede ser enterrado en un cementerio cristiano, y así la mujer no puede ser enterrada allí tampoco, y debe ser enterrada en un lugar “neutral”. Incluso en la muerte a los cristianos se les niega a veces la dignidad. (Walter Short, *El tributo de la jizya*)

El testimonio de la mujer en juicios por delitos castigados con penas *hadd* (pl. *hudud*) no es admitido. Las penas *hadd* están establecidas en el Corán: amputación, latigazos, crucifixión, lapidación para delitos graves: robo, fornicación, embriaguez, apostasía, adulterio... En delitos menores, su testimonio vale la mitad que el del varón, a causa de su deficiencia de inteligencia y falta de memoria.

- ... Llamad, para que sirvan de testigos, a dos de vuestros hombres; si no los hay, elegid a un hombre y a dos mujeres de entre quienes os plazcan como testigos, de tal modo que si una yerra, la otra subsane su error... (C. 2:282)

La mujer alcanza la mayoría de edad antes que el varón: requisito para que pueda contraer matrimonio.

La mujer no puede desempeñar el oficio de cadí ni ejercer como imán ni predicador en la oración ritual.

- Razi, comentando el versículo C. 4:11, afirmó: “(La porción del varón equivale a la de dos hembras). El hombre es más perfecto que la mujer en origen e inteligencia y en la esfera religiosa, tal como la conveniencia para ser juez e imán en la oración. Asimismo, el testimonio del hombre es doble que el de la mujer. Pues quien recibe altas responsabilidades debe recibir igualmente grandes privilegios. Como la mujer es deficiente en inteligencia y muy ansiosa, si gana mucho dinero, el resultado será mucha corrupción”. (Rafiqul-Haqq y Newton, *The Place of Women in Pure Islam*)

- La mujer no puede ejercer el cargo de cadí, ni testificar en procesos de mayor importancia, como serían aquellos en los cuales la pena eventual es de las llamadas *hadd*, esto es, se halla taxativamente determinada por la ley canónica, o en negocios de Estado, o cuando se trata de determinar la capacidad legal de un testigo. En otros casos el valor de su testimonio se computa como la mitad del emitido por el varón. Sin embargo, cuando se trata de asuntos de que sólo las mujeres pueden tener noticia, basta el testimonio de dos mujeres legalmente capaces. En las sucesiones hereditarias la parte de la mujer es ordinariamente la mitad de la que toca al varón y también se reduce a la mitad el precio de sangre debido por el asesinato de una mujer. La mujer soltera se halla bajo la potestad del jefe de familia, y la casada bajo la del marido, pero ésta adquiere al contraer matrimonio ciertos derechos. (Pareja, *Islamología*, tomo II)

La mujer musulmana no puede hacer sola un viaje de un día y una noche de distancia sin compañía del *mahram* protector, el pariente “con quien no es lícito el matrimonio”.

- Abu Huraira (que Alá esté satisfecho de él) refirió que el Apóstol de Alá (que la paz sea con él) dijo: No es lícito que una mujer que cree en Alá y en el Más Allá emprenda un viaje de un día excepto con la compañía de un mahram. (*Sahih Muslim*, ‘Kitab Al-Hajj’, Libro 007, Número 3105)

- (Malik, *Muwatta* Libro 54, Número 54.14.37): El Mensajero de Alá, que Alá le bendiga y le de la paz, dijo: “No es lícito a una mujer que cree en Alá y en el Último Día viajar la distancia de un día y una noche sin un hombre que sea su mahram.” (cit. por Abul Kasem)

La circuncisión femenina no es obligatoria; tampoco la masculina. La mutilación genital es una práctica extendida en países islámicos.

- La circuncisión es una obligación tradicional para el niño, mientras que para las mujeres la ablación (*khifâd*) es sólo una práctica recomendable. (al-Qayrawani, *La Risala*, p. 305)

- (*Sunaan* Abu Dawud, Libro 41, Número 5251): Refirió Umm Atiyyah al-Ansariyyah: Una mujer solía realizar la circuncisión en Medina. El Profeta (la paz sea con él) le dijo: No cortes en exceso porque es mejor para la mujer y más deseable para el marido. (cit. por Abul Kasem)

- Aunque muchos musulmanes consideran el *hitan*, circuncisión, como cosa propia del islam, tal práctica es por una parte mucho más antigua y extendida, y por otra notodos los musulmanes la usan. Además, no hay mención de ella en el Corán... Algunos doctores, como al-Chafi’i, opinan que la circuncisión es *wayib*, obligatoria; pero la mayoría de los tratadistas dicen que es solo *sunna*, costumbre. Sin embargo, para la grande masa indocta, dentro y fuera del islam, la circuncisión, junto con la abstinencia de carnes de cerdo y de bebidas alcohólicas, ha venido a hacerse condición y signo distintivo de los musulmanes. (Pareja, *Islamología*, tomo II, p.549)

Cualidades y defectos de la mujer

La mejor esposa es la más prolífica...

- La mejor de vuestras esposas es la que trae al mundo muchos hijos y ama mucho (a su marido). (*hadiz* cit. por Ghazzali, p. 21)

La mujer estéril es un deshonor para su marido: se recomienda que se divorcie de ella.

- Ciertamente, una estera en un rincón de la casa vale más que una mujer estéril. (*hadiz* cit. por Ghazzali, p. 21)

Mahoma aconsejó no casarse con mujeres estériles.

- El Profeta (la_paz_sea_con_él) ha dicho: “Debéis tomar a una mujer fecunda y amorosa”. (*hadiz* cit. por Ghazzali, p. 64)
- (*Sunaan* Abu Dawud Libro 11, Número 2045): ... Un hombre se acercó al Profeta (la_paz_sea_con_él) y le dijo: He conocido a una mujer con clase y con belleza, pero no dio a luz hijos. ¿Debo casarme con ella? Dijo: No. Volvió de nuevo, pero se lo prohibió. Volvió una tercera vez y (el Profeta) le dijo: Cásate con mujeres cariñosas y muy prolíficas, porque sobrepasaré en número a las naciones por vosotros. (cit. por Abul Kasem)

Las vírgenes fueron, en general, recomendadas. Pero en ciertos casos era preferible elegir a una mujer con experiencia.

- Chaber dijo: “El Enviado de Alá (la_paz_sea_con_él) me habló en estos términos: “¿Chaber, estás casado? –Sí, le dije. –¿Con quien? ¿Una virgen o una desflorada? –No una virgen, sino una desflorada. –¿Y por qué no una virgen con la que hubieras retozado? –Oh Enviado de Alá, contesté, a mi padre le han matado en la jornada de Uhud, dejando nueve hijas. Tengo pues nueve hermanas. Me disgustó añadir una joven inhábil como ellas, pero no una mujer que las peinara y se ocupara de ellas. –Has hecho bien, dijo”. (El Bokhari, 64-18)

La mujer no puede acrecentar el honor de la familia, salvo dando a luz a un hijo varón, pero puede hacer que el honor familiar disminuya o se pierda.

- El honor para la mujer consiste en la modestia y la fe, en dar a luz hijos, varones sobre todo. (David Pryce-Jones, p.37)
- El *'ird*, el honor de las mujeres. Este último término sólo se utiliza cuando se trata de la castidad femenina, de la prudencia y de la continencia de las mujeres. El *'ird* difiere también del *charaf* (honor del varón) en cuanto que este último puede adquirirse y ser acrecido por una conducta decorosa y mediante acciones justas, mientras que el *ird* sólo puede perderse debido a la mala conducta de una mujer, y una vez perdido, es irrecuperable. (Guichard, p.79)
- La inmodestia y la infidelidad pierden su honor (de las mujeres) y deshonoran a los hombres de la familia a quienes corresponde conservar este honor. (Pryce-Jones, p.37)

La mujer es deficiente en inteligencia. ¿Por qué es así? Porque su testimonio vale la mitad que el del varón y porque no puede rezar durante la menstruación.

- Refirió Abu Said: El Profeta dijo: “¿No es verdad que una mujer no reza y no ayuna durante la menstruación?” Y eso es el defecto (pérdida) de su religión.” (*Sahih* Bukhari, ‘Fasting’, Volumen 3, Libro 31, Número 172)

No se está describiendo la deficiencia de la mujer en los primeros tiempos del islam, sino la condición de la mujer en toda época, vinculada al Corán y válida hasta el día de la Resurrección. De hecho, “la expresión “naqisatan 'aqlan wa dinan” (deficiente en inteligencia y religión) es uno de los lemas y axiomas de la vida de las masas en los países árabes” (Rafiqul-Haqq y Newton).

La menstruación es un mal. Es un defecto de las mujeres que no pueden rezar ni ayunar durante sus periodos.

- Te preguntan acerca de la menstruación. Di: «Es un mal. ¡Manteneos, pues, aparte de las mujeres durante la menstruación y no os acerquéis a ellas hasta que se hayan purificado! Y cuando se hayan purificado, id a ellas como Alá os ha ordenado». Alá ama a quienes se arrepienten. Y ama a quienes se purifican. (C. 2:222)
- Refirió Abu Said: El Profeta dijo: “¿No es cierto que la mujer no reza y no ayuna en la menstruación? Y eso es el defecto (pérdida) de su religión.” (*Sahih* Bukhari, ‘Fasting’, Volumen 3, Libro 31, Número 172)

“Las reglas de la pureza prevén que yo no pueda saludar a una mujer, porque podría tener la menstruación que la hace impura y, al tocarla, también yo quedaría impuro”. (Samir Khalil Samir)

- ‘Aicha ha dicho: “Nunca la mano del Enviado de Alá (la_paz_sea_con_él) tocó la mano de una mujer, salvo que ésta le perteneciera.” (El Bokhari, 93-49)

La presencia de la mujer es funesta para el hombre; puede invalidar la oración ritual. La mujer es aciaga, como la casa, los caballos, los camellos, etc. La azala puede ser anulada por la aparición de una mujer frente al orante.

- (*Sunaan* Abu Dawud, Libro 11, Número 2155): Refirió Abdullah ibn Amr ibn al-‘As: El Profeta (la_paz_sea_con_él) dijo: Si uno de vosotros se casa con una mujer o compra una esclava, debe decir: “Oh Alá, Te pido por el bien que hay en ella y en la disposición que Tu le has dado.” Cuando compra un camello, que lo agarre por la joroba y diga lo mismo”. (cit. por Abul Kasem)
- Narró ‘Aisha: Las cosas que anulan las oraciones fueron mencionadas antes de mi. Dijeron: “La oración es anulada por un perro, un asno y una mujer (si pasan por delante de la gente que reza).” Dije: “Has hecho de nosotras (mujeres) perros. Vi al Profeta rezar mientras estaba echada en mi lecho entre él y la Qibla. Cuando tenía una necesidad, me escurría afuera, porque me disgustaba estar frente a él.” (*Sahih* Bukhari, ‘Virtues of the Prayer Hall’, Volumen 1, Libro 9, Número 490)
- Narró Abdullah ben ‘Umar: El Apóstol de Alá dijo: “El mal agüero está en las mujeres, la casa y el caballo”. (*Sahih* Bukhari; ‘Wedlock, Marriage (Nikaah)’ Volumen 7, Libro 62, Número 30. También se encuentra en 4:52:110 y en 4:52:111)

La mujer es imperfecta, pero el marido tiene que tomarla tal como es para obtener beneficio de ella.

- La mujer ha sido creada de una costilla y no se puede enderezar. Si quieres sacar beneficio de ella, hazlo a pesar de que esté torcida. Si tratas de enderezarla, la romperás, y romperla quiere decir divorciarse de ella. (Muslim). (M. Zafrulla Khan, pág. 67)

Nada es más perjudicial al hombre que la mujer.

- Refirió Usama ben Zaid: El Profeta dijo: “A la posteridad no he dejado ninguna aflicción más perjudicial que las mujeres”. (*Sahih* Bukhari, ‘Wedlock, Marriage (Nikaah)’ Volumen 7, Libro 62, Número 33)
- Usama b. Zaid refirió que el Mensajero de Alá (la_paz_sea_con_él) dijo: No he dejado a la posteridad trastorno más nocivo para los hombres que el perjuicio hecho a los hombres por causa de las mujeres. (*Sahih* Muslim, ‘Kitab Al-Riqaq’, Libro 36, Número 6603)
- (Al-Ghazali, *Ihya’ Ulum al-Din*, vol. II, p.370, p.371) Y el Mensajero de Alá (la paz y la oración sean con él) dijo: “Una mirada es una flecha emponzoñada de Satanás. Quien se abstiene por temor de Alá recibirá de Él aumento de la fe, cuya suavidad sentirá en su corazón.” (cit. por Abul Kasem)

Las mujeres despojan a los sabios de su sabiduría.

- Es referido por autoridad de Abdullah b. Umar que el Mensajero de Alá observó: Oh mujeres debéis dar limosnas y pedir perdón porque os he visto como la mayoría de los habitantes del infierno. Una mujer prudente dijo: ¿Por qué, Mensajero de Alá, nosotras somos la mayoría del Infierno? A lo que el Santo Profeta observó: Maldecís mucho y sois desagradecidas a vuestros maridos. No he visto a nadie aparte de vosotras que carezca de sentido común y menoscabe la religión y (a la vez) que quite la sabiduría de los sabios. A lo cual la mujer señaló: ¿Qué está mal con nuestro sentido común y nuestra religión? Él (el Santo Profeta) observó: Vuestra falta de sentido común (se puede juzgar bien por el hecho) de que el testimonio de dos mujeres es igual al de un hombre, es una prueba de la falta de sentido común, y pasáis algunas noches (y días) sin realizar la oración y en el mes de Ramadán (en vuestros días) no cumplís con el ayuno, eso es un menoscabo de la religión. Este *hadiz* ha sido narrado por la autoridad de Abu Tahir con su cadena de transmisores. (*Sahih* Muslim, ‘The Book of Faith’, Libro 001, Número 0142)

Entre las criaturas inferiores, la mujer goza de la capacidad de dominar a los hombres a causa de la excitación sexual.

- No hay, que yo sepa, criaturas inferiores por la razón y por la fe que sepan dominar mejor a los que están dotados de razón, que vosotras, mujeres. (*hadiz* cit. por Ghazzali)
- ¡Oh Alá, protégeme de la iniquidad, la de mi oído, la de mi mirada, la de mi esperma! (*hadiz* cit. por Ghazzali)

El marido no debe dejar la autoridad familiar en manos de su mujer: más bien está obligado a educarla mediante la contradicción. El islam supone que la mujer no sabe controlarse, y el marido, que como hombre es capaz de hacerlo, tiene el cometido de educarla.

- Umar ha dicho: “Obrad contrariamente a lo que quieren las mujeres: esta contradicción es fuente de bendición”. El Profeta ha dicho: “¡Ay del esclavo de su esposa!” (en Michon, p. 124)

Los pueblos gobernados por mujeres nunca tendrán éxito.

- Nunca prosperará un pueblo si confía la autoridad a una mujer. (El Bokhari, 92-18)
- Refirió Abu Bakr: Durante los días de la batalla (del camello), Alá me favoreció con una palabra que había oído al Apóstol de Alá después de que estuve a punto de unirme con los compañeros de Al-Jamal (el camello) y combatir junto con ellos. Cuando el Apóstol de Alá fue informado de que los persas habían coronado a la hija de Cosroes como su gobernante, dijo: “Un pueblo gobernado por una mujer nunca tendrá éxito”. (*Sahih* Bukhari, ‘Military Expeditions led by the Prophet (pbuh)’, Volumen 5, Libro 59, Número 709)

Sólo los hombres recibieron la revelación. Alá sólo ha enviado a hombres como mensajeros, no a mujeres.

- Alá escoge enviados entre los ángeles y entre los hombres. Alá todo lo oye, todo lo ve. (C.22:75)
- Antes de ti, no enviamos sino a hombres a los que hicimos revelaciones –si no lo sabéis, preguntad a la gente de la Amonestación. (C.16:43)
- Antes de ti, no enviamos más que a hombres de las ciudades, a los que hicimos revelaciones. ¿No han ido por la tierra y mirado cómo terminaron sus antecesores? Sí, la Morada de la otra vida es mejor para los que temen a Alá ¿Es que no razonáis...? (C.12:109)

Según el islam, sólo tres mujeres han llegado a la perfección, mientras que son muchos los hombres que han alcanzado dicho rango.

- Abu Musa refirió que el Mensajero de Alá (la_paz_sea_con_él) dijo: Entre los hombres hay muchos perfectos pero no hay perfectas entre las mujeres excepto María, hija de ‘Imran, Asiya, esposa del Faraón, y la excelencia de ‘A’isha comparada con las mujeres es la del Tharid sobre los demás alimentos. (*Sahih* Muslim, ‘The Book Pertaining to the Merits of the Companions of the Holy Prophet’, Libro 031, Número 5966)

- La mejor de las mujeres (en el mundo) es María; la mejor de las mujeres (de mi comunidad es mi primera esposa) Khadiya. (El Bokhari, 63-20) (Las aclaraciones entre paréntesis corresponden a G. H. Bousquet)

Las mujeres no suelen ser nombradas en el Corán por sus nombres propios, sino por apelativos: “madre de”, “hija de”, “esposa de”.

- “Madre de Moisés” (C. 28:7, 28:10), “mujer de Noé”, “mujer de Lot” (C.66:10), “mujer de Faraón” (C.66:11, 28:9), “mujer de Imrán” (C.3:35), “mujer del Poderoso” (C.12:10, 12:51), “hermana (de Moisés)” (C.28:11, 20:40), “hermana de Aarón” (C.19:28).

El hombre goza de un elevado rango junto a Alá, en comparación con la mujer. Si Alá permitiera la prosternación a otro que a Él, la mujer debería hacerlo ante su marido, por el “particular derecho” sobre ellas.

- Si la prosternación estuviera permitida a otro que a Alá, la mujer debería prosternarse ante su marido. (Tirmidhi) (*Wondrous treatment of women in Islam*)
- Si yo (Mahoma) ordenase a alguien que se prosternara ante otro, ciertamente ordenaría a la mujer que se prosternara ante su marido, por la consideración que éste tiene respecto a ella. (*hadiz* de Tirmidhi) (M. Zafrulla Khan, pág. 69)
- (Sunan Abu Dawud 11.2135) Libro 11, Número 2135: Refirió Qays ibn Sa'd: Me dirigí a al-Hirah y vi (a la gente) prosternándose ante uno de sus sátrapas, y dije: El Apóstol de Alá (la paz sea con él) tiene el máximo derecho a que se realice la prosternación ante él. Cuando me dirigí al Profeta (la paz sea con él), dije: Fui a al-Hirah y los vi prosternándose ante uno de sus sátrapas, pero tienes el superior derecho, Apóstol de Alá, a que (las gentes) se prosternen ante ti. Dijo: Dime: Si fueras a pasar por mi tumba, ¿te prosternarías ante ella? Dije: No. Entonces dijo: No lo hagas. Si tuviera que ordenar a alguien hacer la prosternación ante otro, ordenaría a las mujeres que se prosternaran ante sus maridos, por el particular derecho sobre ellas otorgado a los maridos por Alá. (cit. por Abul Kasem)

Sólo el varón tiene obligación de orar en la mezquita. Para la mujer es un mérito rezar en la casa.

- Una mujer está más próxima del rostro de Dios si se encuentra en el interior de su casa. Y la oración de la mujer en la casa es mejor que su oración en la mezquita. (Tirmidhi, cit. por Rafiqul-Haqq, M. y P. Newton, *The Place of Women in Pure Islam*)
- Si el Profeta (que Alá le bendiga y le de la paz) hubiera visto lo que las mujeres hacen ahora, les hubiera prohibido la mezquita como las mujeres de Banu Israel lo tenían prohibido. (*hadiz* de Bujari y Muslim) (cit. por Abul Kasem)
- El Enviado de Alá (la paz sea con él) había autorizado la presencia de las mujeres en la mezquita, pero hoy conviene prohibirlo, excepto si son viejas. (Ghazzali, p.77)

La mujer esta exenta de participar en la guerra santa: su yihad es la peregrinación.

- Narró Aisha: Dije: “¡Apóstol de Alá! ¿No debemos participar en batallas santas y en la yihad junto contigo?” Respondió: “La mejor y la superior yihad (para las mujeres) es la peregrinación aceptada por Alá”. Aisha añadió: Siempre desde que oí tal cosa del Apóstol de Alá decidí no omitir el hajj. (Bukhari, 2:595, ‘Penalty of Hunting while on Pilgrimage’)

Alá ha ordenado a los hombres el matrimonio. El matrimonio es un gran bien, aconsejado a las mujeres por Mahoma, como un camino eficaz para obtener la salvación.

- Casad a aquéllos de vosotros que no estén casados y a vuestros esclavos y esclavas honestos. (C. 24:32)
- Atiya b. Bišr al-Mazini refiere: “Akaf b. Wada'a al-Hilali fue al Profeta que le dijo: “Akaf, ¿estás casado? –¡No, Enviado de Alá! – ¿Tienes una concubina? –¡No!– ¿Tienes buena salud? –¡Sí, alabado sea Alá! –¡En ese caso, eres hermano de los demonios! Hazte monje cristiano o hazte musulmán, como te parezca bien. Pero nuestra costumbre es el matrimonio: los peores de vosotros son los célibes y los más viles entre vuestros muertos son los célibes””. (*hadiz* en Michon, *Fahrassa*, p. 115)

Todos los profetas están casados: “En cuanto a Jesús (la paz sea con él), se casará cuando descienda a la tierra y tendrá hijos” (Ghazzali). El matrimonio forma parte de la tradición musulmana. Si no puede casarse, el musulmán deberá ayunar.

- El matrimonio forma parte de mi *sunna*; y quien demuestra alejamiento de ésta, lo demuestra conmigo. (*hadiz* cit. por Ghazzali)
- Quien puede tener comercio carnal, que se case, así evitará la concupiscencia con las miradas y los desarreglos sexuales. Quien no pueda, deberá ayunar, el ayuno será una castración para él. (*hadiz* cit. por Ghazzali)
- Oh jóvenes, quien pretenda casarse, que se case, eso vuelve la mirada más decente y también es más decoroso para vuestras partes naturales. Respecto a quien no está en disposición de hacerlo, está obligado a ayunar: será como una castración para él. (El Bokhari, 57-3)

Si el marido está satisfecho de su mujer, ésta va al paraíso.

- Cada vez que una mujer muere, si su marido ha estado satisfecho de ella, va al Paraíso. (Citado por Ghazzali, pág. 105)

Pero la mayoría de los habitantes del infierno son mujeres: sus maridos posiblemente no estén satisfechos de ellas.

- Vi un día el Fuego y la mayoría de sus habitantes eran mujeres; vi el Paraíso y la menor parte de sus habitantes eran mujeres. (Citado por Ghazzali, pág. 105)
- La mayoría de las mujeres irán al infierno. (Muslim) (*Wondrous treatment of women in Islam*)
- Refirió Abu Said Al-Khudri: Una vez el Apóstol de Alá salió a la Musalla (a realizar la oración) de 'Id-al-Adha o al-Fitr. Pasó junto a las mujeres y dijo: "¡Oh mujeres! Haced limosnas, que he visto que la mayoría de los habitantes del infierno erais vosotras". Preguntaron: "¿Por qué es así, oh Apóstol de Alá?" Contestó: "Maldecis frecuentemente y sois ingratas con vuestros maridos. No he visto a nadie más deficiente en inteligencia y religión que a vosotras. Un hombre precavido y sensato podría ser extraviado por algunas de vosotras". Las mujeres preguntaron: "¡Oh Apóstol de Alá! ¿Qué es deficiente en nuestra inteligencia y religión?" Dijo: "¿No es el testimonio de dos mujeres igual al de un hombre?" Lo confirmaron. Dijo: "Esto es la deficiencia en su inteligencia. ¿No es verdad que una mujer no puede rezar ni ayunar durante sus periodos?" Las mujeres dijeron que sí. Dijo: "Esto es la deficiencia en su religión". (*Sahih Bukhari, 'Menstrual Periods', Volumen 1, Libro 6, Número 301*)

La ingratitud hacia sus maridos ha conducido a muchas mujeres al fuego.

- El Profeta dijo: "Se me ha mostrado el infierno y la mayoría de sus moradores eran mujeres que habían sido ingratas". Le preguntaron: "¿No creen en Alá? (o ¿son ingratas a Alá?)". Contestó: "Son ingratas a sus maridos y son ingratas de los favores y del bien que se les ha hecho. Si has sido bueno con una de ellas siempre y luego ve en ti algo (de su desagrado), dirá: 'Nunca he recibido ningún bien de ti.'" (*Sahih Bukhari, 'Belief' Volumen 1, Libro 2, Número 28*)

Breve comparación entre el matrimonio cristiano y el matrimonio musulmán

"La estructura de la familia islámica descansa en un mero contrato civil, y las facultades que para su rescisión concede la ley al marido no pueden menos de socavar los fundamentos de la estabilidad de la familia requeridos por el derecho natural." (*Islamología*, t.II, p.570)

Frente a la concepción musulmana del matrimonio como contrato, que puede ser deshecho fácilmente por una de las partes, el varón, el matrimonio cristiano es un voto proferido libremente por ambos contrayentes, indisoluble, y que se justifica sólo por el amor y por una confianza de orden espiritual en el voto realizado. El presupuesto del matrimonio cristiano es la igualdad del hombre y la mujer, igualdad obviamente no natural sino en su condición de personas; disposición que confiere o a la que son inherentes derechos: primeramente el derecho al reconocimiento de la propia dignidad, el derecho a la libertad y a la igualdad. No es la tribu, la comunidad o el estado los creadores de los derechos, como en el islam, sino que su función es la de reconocer y garantizar unos derechos que son inherentes al ser humano.

"En un matrimonio cristiano, el esposo recibe el ministerio de cabeza de la casa, y se espera que la esposa se someta a la dirección del esposo. Sin embargo, ella es su equivalente en términos de condición social y religiosa; no es inferior a él. En el islam, el marido es el guardián de su esposa. Ella tiene una condición entre esclava y libre. La mujer es gobernada y controlada".

No ha de extrañar que, el contacto con la cultura occidental haya producido rebeliones de mujeres en ciertos ámbitos de la sociedad islámica. Un erudito iraní, S. H. Nasr, antiguo rector de la universidad de Teherán, afirma que estas rebeliones han estallado "cuando los hombres han cesado de cumplir con su función religiosa y han perdido, por ello, su carácter viril, masculino y patriarcal". (Nasr, S. H., pág. 137) Pero sería más adecuado pensar que las mujeres musulmanas quieren ser reconocidas como personas y que su condición les confiera los mismos derechos fundamentales que a los varones, y salir de la minoría de edad en que las sitúan las leyes y las inveteradas costumbres de raigambre beduina.

"Mientras que, en la concepción cristiana, el hombre y la mujer están situados en un plano de sustancial paridad, en la islámica se establece una diferencia en el ámbito ontológico, como siguen afirmando todavía hoy los autores musulmanes. Éstos presentan el papel de la mujer en el islam explicando que, por ser su naturaleza más débil físicamente, más frágil desde el punto de vista psíquico y más emotiva que racional, es inferior al hombre y debe estar por debajo del mismo." (Samir Khalil Samir, p. 83)

"La fuente de todos los derechos es Dios. Para reconocérselos al hombre, Dios exige antes la satisfacción de "su" derecho: la total obediencia a la voluntad divina respecto al hombre, que se expresa en el Corán y en la *sunna*... Si el Corán establece la superioridad del marido sobre la mujer, esto ha de ser considerado como una prescripción indiscutible porque es fruto de la voluntad de Dios. Todo lo que a un occidental le parece contrario a los derechos de la mujer y a la igualdad entre los sexos, es considerado, en cambio, por los musulmanes como natural, justo y bueno, como lo que más corresponde a la naturaleza y al bien del hombre y de la mujer, porque así lo ha establecido Dios. Y a partir de esta premisa se ha construido un sistema social y jurídico de acuerdo con ella". (Samir Khalil Samir, p.67)

Matrimonio islámico

El matrimonio es un contrato

Derecho a la poligamia por parte del marido

Derecho al concubinato

El marido debe dar una dote a la mujer

Derecho al divorcio

Derecho discrecional al repudio por parte del marido

La patria potestad corresponde al marido

El varón puede casarse con musulmanas o mujeres dhimmies

La mujer musulmana sólo puede casarse con varones musulmanes

Matrimonio cristiano

Es más que un contrato: es un sacramento. Los novios son los oficiantes ante el sacerdote, que es testigo del voto que los contrayentes se dan mutuamente

Monogamia; la poligamia es ilícita

No es lícito el concubinato

No es obligatorio dar dote matrimonial

No es lícito el divorcio

No es lícito el repudio

La patria potestad corresponde a ambos cónyuges

En el contrato matrimonial puede pactarse una cláusula anti-poligamia, pero no una cláusula anti-repudio
La mujer no puede salir de casa, trabajar, dar limosna, permitir que un varón entre en la casa, sin permiso del marido
El marido tiene derecho a golpear a la mujer, si ésta es desobediente

La mujer musulmana no ha desempeñado funciones relevantes en el campo de la política o de la cultura. En vano buscaremos en la historia del Islam mujeres que hayan ostentado el poder político, como Doña Urraca de Castilla o Isabel la Católica en España, o Isabel I en Inglaterra; líderes como Juana de Arco; intelectuales como Catalina de Siena, Hildegarda de Bingen o Teresa de Ávila. No encontraremos en ningún país islámico que la mujer haya participado en los concejos municipales como ocurrió en España en los primeros tiempos de su formación (por otra parte, el islam no conoce la autonomía municipal). En el mundo del trabajo, mientras que la mujer medieval podía desempeñar trabajos bien considerados socialmente, como maestra de escuela, médico, boticaria, yesera, tintorera, copista, miniaturista, encuadernadora, etc., la mujer musulmana desempeña oficios considerados humillantes: según Ibn Hazm, la mujer trabaja como aplicadora de ventosas, curandera, vendedora ambulante, corredora de objetos, plañidera, peinadora, hilandera, tejedora, maestra de música, cantora o echadora de cartas. La mujer medieval cristiana, a diferencia de lo que sucede en el mundo islámico, dispone de libertad para iniciar un negocio sin necesitar la autorización notarial de su marido.

Los efectos negativos de la condición de la mujer en el desarrollo de la sociedad y la cultura islámicas han sido señalados por algunos intelectuales musulmanes desde la edad media. En el siglo XII, el filósofo cordobés Averroes escribió: "Nuestro estado social no deja ver lo que de sí pueden dar las mujeres. Parecen destinadas exclusivamente a dar a luz y amamentar a los hijos, y ese estado de servidumbre ha destruido en ellas la facultad de las grandes cosas. He aquí por qué no se ve entre nosotros mujer alguna dotada de virtudes morales: su vida transcurre como la de las plantas, al cuidado de sus propios maridos. De aquí proviene la miseria que devora nuestras ciudades porque el número de mujeres es doble que el de hombres." (Fanjul, p.10)

Las voces críticas, aunque contadas, han seguido clamando en el siglo XX. En uno de sus poemas más reconocidos, el poeta turco Ziya Gökalp, muerto en 1924, pedía que se reconociera la igualdad jurídica de las mujeres: "He aquí la mujer, mi madre, mi hermana, mi hija. Quien despierta en la profundidad de mi ser mis emociones más sagradas. [...] El fundamento de la nación y el Estado es la familia. Mientras no se comprenda el pleno valor de la mujer, la vida de la nación será incompleta." (Gibb, p. 124) Los primeros feministas árabes pedían que se suprimieran las limitaciones sociales más que las jurídicas. Otro poeta, el iraquí Jamil Sidqi al-Zahawi fue uno de los primeros en criticar la sujeción social de las mujeres y pidió insistentemente que se adoptara una actitud más noble y más leal para con ellas: "La mujer y el hombre son iguales en valor; instruid a la mujer, porque la mujer es el símbolo de la cultura." "¡Quitad el velo! Porque el velo, hija de Fihri, es una enfermedad que corroe la vida de la sociedad." (Gibb, p. 126) Pero es preciso reconocer que estas voces han sido más bien islas en un océano de continuidad de valores tradicionales de raigambre beduina.

TEXTOS

Leyes del matrimonio en el islam

- El matrimonio en el islam no es considerado como un sacramento sino como un contrato civil entre un hombre y su esposa. El Corán lo llama... un "pacto" (azora 4.21). El matrimonio musulmán se realiza mediante una ceremonia en la que un juez local, un cadí, es el oficiante. En muchos casos sólo el marido está presente en la ceremonia con un representante de la familia de la novia y, en presencia de dos testigos relevantes, las partes expresan su consentimiento al matrimonio. El cadí proclama formalmente que el contrato matrimonial está concluido.

Después de esto el marido se reúne con la novia en la recepción nupcial, donde tiene lugar una fiesta. En tiempos modernos, especialmente en países musulmanes occidentalizados, el futuro esposo puede elegir personalmente a una novia de su gusto y luego se hará el trato entre las dos familias para arreglar el matrimonio. La mujer tiene derecho a decir que no. En otros países musulmanes, sin embargo, incluso hoy en día, los matrimonios se arreglan sin que ni siquiera se hayan visto los contrayentes antes de concluir la ceremonia. Un agente matrimonial, corrientemente una mujer mayor que tiene acceso al ámbito de las mujeres, es contratada a menudo para averiguar qué jóvenes casaderas hay disponibles. Los primeros pasos los da la familia del hombre; es costumbre que un amigo se acerque al padre de la muchacha; si se conviene que las familias concuerdan socialmente, se pueden empezar las negociaciones formalmente. (Tritton, *Islam*, pág. 131)

Una vez más las costumbres difieren en diversas partes del mundo islámico. El esposo es obligado también a dar a su mujer una dote en la boda (azora 4.4). No hay cantidad fijada –las partes se ponen de acuerdo independientemente sobre su cuantía. Si posteriormente se produjera un divorcio entre las partes, el hombre no puede reclamar esta dote.

"Pero si decidís tomar a una mujer en lugar de otra, incluso si hubieras dado a ésta un tesoro de dote, no volváis a tomar nada de él: ¿Ibais a tomarlo con infamia y pecado manifiesto?" (azora 4.20)

Según el Corán, los musulmanes son libres de casarse con musulmanas pero les está prohibido casarse con mujeres idólatras si no abrazan el islam (2.221)

Sin embargo, les está expresamente permitido casarse con mujeres honradas de la “gente del Libro”, judíos y cristianos y seguidores de cualquier otra religión reconocidos como seguidores de una fe con una escritura revelada (azora 5.6)

Así se verá que mientras hay una prohibición manifiesta de casarse con idólatras, hay un permiso explícito para casarse con mujeres que profesen una religión revelada. Y como el Corán proclama que la revelación fue otorgada a todas las naciones del mundo y sólo los idólatras árabes no habían sido advertidos, la conclusión evidente es que sólo con los árabes idólatras estaban prohibidas las relaciones matrimoniales, y que era legal para un musulmán casarse con una mujer perteneciente a cualquier otra nación del mundo que siga una religión revelada. (Ali, *The Religion of Islam*, pág. 506)

Hay un *hadiz*, sin embargo, que rechaza la idea de que un musulmán tome como mujer a una cristiana mientras ésta no abandone su fe cristiana:

Nafi contó: Cuando le preguntaron a Ibn Umar sobre el matrimonio con una cristiana o con una judía, dijo: “Alá ha hecho ilícito para los creyentes casarse con mujeres que adjudican compañeros en la adoración a Alá, y no sé de nada mayor, respecto a la adjudicación de compañeros en adoración, etc., a Alá, que el que una mujer dijera que Jesús es su Señor siendo sólo uno de los esclavos de Alá”. (*Sahih al-Bukhari*, vol. 7, pág. 155).

En ningún caso las musulmanas pueden casarse con creyentes de otra religión. Esta concesión está permitida sólo a los hombres musulmanes. Si una cristiana se hace musulmana mientras que su marido sigue conservando su fe cristiana, está obligada a divorciarse. Éste es uno de los pocos casos en que una mujer en el islam tiene derecho a iniciar un divorcio. (Gilchrist, “The Social Laws and Customs of Islam”)

El divorcio en el Islam

• El divorcio, aunque permitido, es considerado reprehensible y, si es posible, hay que evitarlo. (Klein, *The Religion of Islam*, pág. 191). El Corán tiene dos secciones que tratan exclusivamente con el tema del divorcio. Aunque el libro hace el divorcio abiertamente permisible, sanciona su práctica con muchas excepciones. En el *Suratul-Talaq* se dice:

“¡Profeta! Cuando repudiáis a las mujeres, ¡hacedlo al terminar su período de espera! ¡Contad bien los días de ese período y temed a Alá, vuestro Señor! ¡No las expulséis de sus casas ni ellas salgan, a menos que sean culpables de deshonestidad manifiesta! Ésas son las leyes de Alá. Y quien viola las leyes de Alá es injusto consigo mismo. Tú no sabes... Quizá Alá, entre tanto, suscite algún imprevisto.” (Azora 65.1) El divorcio no es pues en principio pecado en el islam como lo es en el cristianismo (Mateo 19, 8-9), aunque tiene numerosas restricciones. Tiene que haber un período prescrito de tres meses (azora 2.228), antes de que el divorcio se haga definitivo. El marido, después de declarar a su esposa en tres ocasiones que piensa divorciarse de ella (“estás expulsada”), debe esperar tres meses a continuación antes de que pueda finalmente separarse de ella, y la esposa debe permanecer en casa durante ese período para ver si está embarazada y ver si se puede hacer una reconciliación. (...)

El Corán también exige a los maridos que sean muy considerados cuando se divorcien de sus mujeres. Tienen que dejarlas libres en condiciones justas (azora 2.231), no tienen que volverlas a tomar sólo para escupirlas o insultarlas, y no tienen que impedir que se vuelvan a casar con un marido anterior (azora 2.232). A pesar de estas precisas exhortaciones, el Corán no estipula que sean necesarias determinadas condiciones para el divorcio. No hay ninguna indicación de que el abandono o el adulterio tengan que ocurrir primero, o que el marido tenga que tener alguna causa válida antes de divorciarse de su mujer. El silencio del Corán en este punto ha llevado a algunos eruditos a concluir que el marido puede divorciarse de su mujer a discreción.

Ya que no se requiere justificación para divorciarse de la mujer en el Corán, está permitido divorciarse a propia voluntad o capricho. Pero no se concede semejante privilegio a la mujer, una desigualdad que ha tenido la consecuencia de degradar gravemente la condición de las mujeres en el islam. (Levy, *The Social Structure of Islam*, pág. 121)

Los eruditos musulmanes están listos para contestar rápidamente a semejantes desafíos y un escritor bien conocido afirma:

La impresión de que un marido musulmán puede separarse de su mujer por un simple capricho es una grave desfiguración de la institución islámica del divorcio (Ali, *The Religion of Islam*, pág. 551).

El escritor continúa dando una lista de ocasiones en que la esposa tiene derecho a divorciarse de su marido, a saber, cuando su marido ha desaparecido completamente y no puede ser hallado, mediante la devolución de la dote, y cuando se ha convertido al islam con un marido no musulmán. Un estudio objetivo de la enseñanza coránica sobre el divorcio produce la impresión de que, mientras que no se requiere ninguna condición particular para el divorcio, no debe tomarse ligeramente y debe ser evitado siempre que sea posible. Sin embargo la norma general en el islam es que el divorcio es el derecho del marido...

En esta cuestión de la disolución del matrimonio las normas hanafitas aceptadas son más rígidas y regresivas que las de las demás escuelas, porque niegan virtualmente a la esposa cualquier derecho a divorciarse, judicial o de otra clase, mientras que no sólo dejan el poder del marido completamente libre para repudiar a su esposa, como hacen las demás escuelas sunitas, sino que van más lejos que cualquier otra al considerar válidas, eficaces e incluso finales varias expresiones de divorcio que nunca tuvieron la intención de tener ese efecto. Así la esposa nunca puede repudiar a su marido ni divorciarse de él hasta que le haya dado expresamente este derecho, mientras que incluso el ofrecimiento de liberarse por una consideración pecuniaria depende absolutamente de su consentimiento; y no tiene ningún derecho a la disolución judicial de su matrimonio, por mucho tiempo que haya sido abandonada o por muy maltratada que haya sido, o incluso si descubre que se ha casado imprudentemente con alguien afligido con alguna enfermedad infecciosa y repugnante...

Ciertamente la única sección en el Corán que da la enseñanza general sobre el divorcio (azora 2.228-232) habla sólo de los maridos que se divorcian de sus mujeres y dirige exhortaciones sólo a los hombres. El Corán tiene una norma sobre el divorcio que es verdaderamente difícil de encarecer o de comprender. Se encuentra en estas palabras:

Si un marido se divorcia de su mujer (irrevocablemente), no puede, después, volver a casarse con ella hasta que no se haya casado con otro marido y éste la haya divorciado. *Azora 2.230*

En el versículo anterior se dice que “el divorcio sólo está permitido dos veces” (azora 2.229) y los juristas islámicos han concluido que un hombre está autorizado a divorciarse de su mujer dos veces y volver a casarse debidamente con ella pero, después de divorciarse de ella por tercera vez, no puede volver a casarse hasta que ella se haya casado con otro hombre y haya sido repudiada por él. El objeto de esta enseñanza es manifiestamente inhibir a los hombres de repudiar a sus esposas frívolamente o amenazar con el divorcio para causar a sus esposas constante inseguridad. Al final, sin embargo, parece fracasar en este propósito al obligar a la esposa a comprometerse en una segunda unión antes de que la primera pueda ser recomenzada. El *hadiz*, fiel a la letra de la ley, hace esta enseñanza más absurda que nunca:

Refirió Aisha: Un hombre repudió a su mujer tres veces (profiriendo tres veces su decisión de repudiarla), luego ella se casó con otro hombre que también la repudió. Preguntaron al Profeta si ella podría legalmente casarse con el primer marido (o no). El Profeta contestó, “No, no puede casarse legalmente con el primer marido hasta que el segundo marido no haya consumado su matrimonio con ella, tal como hizo el primero”. (*Sahih al-Bukhari*, vol. 7, pág. 1136)

De paso es interesante señalar que esta tradición es interpretada para significar no que primero deben tener lugar tres divorcios separados, sino que después de la triple declaración requerida de divorcio la primera vez, el marido no puede volver a tomar a su mujer antes de que ella se case otra vez. Un erudito occidental interpreta este asunto de la misma manera: “Un divorcio absoluto consiste en la mera repetición de las palabras ‘Estás divorciada’ tres veces. Una mujer así divorciada no puede ser restituida a su esposo hasta que se haya casado con otro hombre y se haya divorciado otra vez” (Hugues, *Notes on Muhammadanism*, pág. 122). De cualquier modo uno no puede evitar ser desconcertado por la rígida estipulación de que el segundo matrimonio debe primero consumarse. Aquí además la letra de la ley no ha hecho concesiones para las reflexiones, perdones o añoranzas de las partes y parece forzar a la mujer a lo que Jesús consideró adulterio (Mateo 5.32), incluso aunque ella esté deseosa de volver con su verdadero marido sin violar la relación íntima que ha compartido con él. La misma tradición del *Sahih* al-Bujari se halla también en la otra gran obra del *hadiz* y aquí se dice que la respuesta de Mahoma fue “No, hasta que el segundo haya probado su dulzura (de ella) igual que hizo el primero” (*Sahih Muslim*, vol. 2, pág. 730), incluso aunque el segundo marido la haya repudiado ya. Esto parece ser una injusticia de bulto calculada para castigar al primer marido por tener dobles intenciones demasiadas veces en su relación.

En algunos países musulmanes, especialmente en el norte de África el divorcio es bastante común y un hecho corriente en la sociedad. En otros lugares, en particular cuando la monogamia ha vuelto la norma, es un hecho excepcional. (Gilchrist, “The Social Laws and Customs of Islam”)

Supervivencia de las ideas tribales en la sociedad musulmana

• Las ideas y actitudes árabes paganas y tribales lograron anular la intención, si no la formulación, de la legislación coránica. El Corán, en una situación determinada, ha promovido la poligamia, y esto, de ser una excepción, ahora se convirtió en uno de los rasgos esenciales del derecho islámico del matrimonio. Lo que llevó a un claro deterioro de la posición de la mujer casada en la sociedad, comparado con el que había disfrutado en la Arabia preislámica, y ello era destacado sólo por el hecho de que muchas relaciones sexuales perfectamente respetables de la Arabia preislámica habían sido ilegalizadas por el islam. Como contra el orgullo y la exclusividad tribales, el Corán había subrayado la fraternidad más que la igualdad de los musulmanes; sin embargo, la discriminación social y el orgullo árabe inmediatamente se reafirmaron en el islam. Los no- árabes conversos al islam, cualquiera que fuera su situación social previa, eran vistos como ciudadanos de segunda clase (*mawali*) durante los primeros ciento cincuenta años del islam, y todas las escuelas del derecho tenían que reconocer grados de rango social que no llegaban a ser impedimentos para el matrimonio pero que, sin embargo, en ciertos casos, permitían al partido interesado pedir la disolución del matrimonio por el cadí. El Corán había dado por hecho el concubinato, pero en el principal párrafo relativo a ello (azora 4.3) el concubinato aparece como una alternativa menos costosa de la poligamia, un concepto muy alejado de la práctica de concubinato ilimitado más poligamia que prevaleció ya en la primera generación después de Mahoma y que fue sancionado por todas las escuelas del derecho. Además, las normas coránicas sobre el repudio, que habían buscado salvaguardar los intereses de la esposa, perdieron mucho de su valor por el modo en que eran aplicadas en la práctica. La primera praxis islámica, influida sin duda por la inseguridad que predominaba en las ciudades-guarnición recientemente fundadas con su población mixta, extendía la reclusión y el velo de las mujeres mucho más allá de lo que se había imaginado en el Corán, pero con esto sólo aplicaba la intención claramente expresada del Corán a las nuevas situaciones. Tomando en cuenta estas modificaciones, la estructura preislámica de la familia sobrevivió en el derecho islámico. (J. Schacht, *Derecho y justicia*)

La mujer es ‘awrah

• Además de las deficiencias de la mujer, tiene también diez ‘awrat. La *Encyclopedia* del Islam define ‘awrah como cosa púdica, es decir “los genitales externos, especialmente de la mujer”.

“Ali refirió que el Profeta dijo: ‘Las mujeres tienen diez (‘awrat). Cuando se casa, el marido cubre una, y cuando muere, la tumba cubre las diez”.

Y según el siguiente hadiz, las mujeres no sólo tienen diez ‘awrat, sino que la misma mujer es percibida como ‘awrah:

“La mujer es ‘awrah. Cuando sale (de la casa), el demonio la saluda”.

Este hadiz está clasificado como ‘sahih’, es decir, sano o sin imperfección. Así pues, salir de la casa es una forma de mostrar el ‘awrah, algo que agrada al demonio.

Por ello las mujeres son disuadidas de salir de la casa, incluso para rezar en la mezquita, como indica el siguiente hadiz.

Una mujer está más próxima del rostro de Dios si se encuentra en el interior de su casa. Y la oración de la mujer en la casa es mejor que su oración en la mezquita. (Tirmidhi)

(Este hadiz es clasificado como ‘hassan’, aprobado).

El Dr. Buti, un estudioso moderno, afirmó: “Los maestros musulmanes están de acuerdo unánimemente en cada generación que la mujer debe cubrirse todo el cuerpo excepto sus manos y rostro, sin ningún maquillaje, de los extraños”. Mientras los seguidores de Hanbal y algunos seguidores de Shafi’i consideran incluso que las manos y la cara son ‘awrah, y por ello deben ser cubiertas.

“Y los que permiten que la mujer muestre su mano y su rostro –los maliquíes y hanafíes– lo autorizan con la salvedad de que el maquillaje no debe ser utilizado, pero si el rostro de la mujer es bello por naturaleza, debe cubrirlo para no ser una tentación para los hombres”.

El Dr. Buti explica la razón de llevar el hijab.

“Alá, el altísimo, decretó que la mujer debe velarse. Lo hizo para proteger la castidad de los hombres que podrían verla y no la castidad de las mujeres de los ojos de los que la miran”.

(*The Place of Women in Pure Islam* by M. Rafiqul-Haqq and P. Newton)

La mujer es como una costilla

• La condición de las mujeres es comparada a una costilla arqueada. Bukhari refirió el siguiente hadiz:

“La mujer es como una costilla; si tratas de enderezarla, se romperá. Si quieres obtener beneficio de ella, hazlo mientras está torcida”.

Este está clasificado como aceptado.

Otro hadiz atribuye esta curvatura al acto de la creación porque la mujer fue creada de la costilla del hombre. Esta curvatura es pues inherente e incurable, el hombre tiene que vivir con ella y sacar lo mejor que pueda de ella. La creencia es aceptada no sólo por las masas sino por estudiosos reconocidos como el imán Shafi'i que dijo:

“Tres (personas) si las estimas te deshonrarán y si las deshonras te honrarán: la mujer, el sirviente y la nabatea”.

Y Ghazali dijo:

“Si sueltas la rienda de la mujer un poco, te arrastrará y te llevará violentamente. Y si aflojas el freno un palmo, te jalará un brazo. Su astucia es terrible y su maldad es contagiosa; el mal carácter y la débil mente son sus marcas predominantes... Mahoma dijo: “La semejanza de una mujer virtuosa entre las mujeres es como un cuervo de pico rojo entre cien cuervos”.

Así, se cree que las mujeres virtuosas son raras y su desviación es tan natural como la de la costilla.

A pesar de todas estas deficiencias, Ghazali encuentra algunos rasgos benéficos en las mujeres: “(La esposa de un hombre) le teme, mientras que él no la teme, una palabra amable la satisface, cuando nada de ella tiene importancia a sus ojos; ella debe tolerar la presencia de concubinas, y se preocupa cuando está enfermo, mientras que su muerte le dejará indiferente”. (*The Place of Women in Pure Islam* by M. Rafiqul-Haqq and P. Newton)

Precariedad de la condición legal de la mujer

- En la mayoría de los casos, los padres de una chica deciden si y por cuanto tiempo va a la escuela; los padres de los dos partidos deciden sobre el futuro cónyuge... La suegra y el esposo gobiernan sobre la mayor parte de la vida de la joven esposa, y el marido puede, de jure o de ipso, decidir si la esposa trabajará mediante salario, en qué clase de trabajo, y si puede utilizar sus ingresos si trabaja. El marido, según la ley religiosa, recibe la custodia de los hijos (desde cierta edad) después del divorcio; las mujeres son en consecuencia separadas de aquellos por los que se define su rol como mujeres, y se les niega las satisfacciones del rol materno. La mayoría de las mujeres no se les permite permanecer sin casar, incluso después de un divorcio temprano, o vivir solas. Las mujeres son amenazadas con el repudio o con traer a la casa una segunda esposa si no tienen hijos. Muchas mujeres encuentran considerables satisfacciones en la vida familiar tradicional, pero su condición legal y regular es a menudo precaria. (Pryce-Jones, *The closed circle. An interpretation of the Arabs*, 129)

Desesperación de las mujeres

- En 1969... los registros de un solo hospital de Argel contenían los nombres de 175 muchachas que habían preferido cometer o intentar el suicidio en lugar de aceptar los matrimonios dispuestos para ellas. (Pryce-Jones, *The closed circle. An interpretation of the Arabs*, 130)

La condición de la mujer y el atraso social

- Nawal el Saadawi: “No es ya posible evitar el hecho que la condición inferior de la mujer, su retraso relativo, conduce a un atraso esencial en la sociedad en conjunto.” Con gran valor, sigue describiendo cómo a la edad de seis años fue obligada a someterse a la circuncisión, a pesar de que su padre había sido inspector general de educación en la provincia de Menufia y su madre profesora de francés. (Pryce-Jones, *The closed circle. An interpretation of the Arabs*, 130)

El matrimonio temprano de la mujer musulmana

- Por razón del matrimonio temprano la niña musulmana no tiene verdadera infancia; espera con miedo y ansiedad el matrimonio que puede no haber visto nunca; está pronto adiestrada en todos los modos de engaño que son la protección de los débiles y vulnerables contra la fuerza y la autoridad, y los celos son una de sus pasiones dominantes. No querida al nacer, siempre considerada inferior a sus hermanos, padre y marido, y rodeada por tanto en esta religión que significa degradación y humillación, ¡quién puede culparla si no es feliz! (Samuel M. Zwemer) (Pryce-Jones, *The closed circle. An interpretation of the Arabs*, 133)

Causas de la superpoblación

- El más viejo residente de la franja de Gaza, Haj Abdullah Kadurah, murió... a la edad de 128. En los últimos 70 años había servido de muecín en la mezquita del barrio de Tufah, junto a su casa. Kadurah dejó más de 240 hijos, nietos bisnietos y tataranietos. Salem Jemaa Mabruk tiene 27 hijos y piensa tener 100. Dijo en una entrevista en el diario... que tendría que divorciarse de algunas de sus actuales esposas y buscar otras más fuertes. (Pryce-Jones, *The closed circle. An interpretation of the Arabs*, 127)

Impresiones de un viajero por el Sahara

- La mujer casada no debe abandonar ni por una vez su morada mientras posea algún encanto. En cambio, el hombre que se expatría para ganar dinero viene obligado por la ley a no permanecer ausente del M'zab por más de dos años sin interrupción... A veces se encuentra en las callejuelas de las ciudades personas cubiertas con blancos ropajes, una especie de bultos blancos que tratan de escapar... ¡Mujeres del M'zab! Es impresionante verlas, e inolvidable la mirada que se atisba tras aquellas telas... La suerte de estas mujeres es espantosa, incomprensible para los europeos. Si se habla de ello a los hombres y se les explica que a nosotros estás costumbres nos parecen intolerables, impropias de seres humanos, ellos sacudirán la cabeza sin comprender... Las únicas que en verdad saben algo de ellas son las “Soeurs Blanches” de la misión católica, que sostienen en Gardaia no solamente un hospital, sino también una escuela de niñas y otra de arte textil. El contacto con las mujeres m'zabitas es muy difícil, y las “hermanas blancas” son las únicas que poseen el privilegio de entrar en sus casas... Los padres casan a las niñas aproximadamente cuando cumplen los doce años. No se les deja la menor posibilidad de elegir marido, y es muy frecuente que hasta el día de la boda no conozcan al futuro compañero de toda su vida. Dicho día, las niñas casadas desaparecen en la casa, y ya jamás ningún hombre, excepto el marido, volverá a verlas, a no ser en la forma de figuras envueltas en blancos paños... Durante toda la vida se halla bajo la severa ley de la *tebría*, la amenaza de excomunión... Cuanto hace la mujer, cada uno de sus movimientos, está reglamentado por la costumbre, la religión y la tradición, y cualquier trasgresión o desvío es severamente castigado. (René Gardi, *Velos azules, tiendas rojas*, 1953, p. 71-74)

En defensa del matrimonio islámico

• En la perspectiva del islam, la cuestión de la igualdad de los hombres y de las mujeres está desprovista de significación... La mujer no es igual al hombre. Pero el hombre tampoco es igual a la mujer. El islam considera que sus roles en la sociedad no son rivales sino complementarios... El hombre posee ciertos privilegios tales como en el plano social, la autoridad y la movilidad, privilegios que le imponen varios deberes importantes. En primer lugar, soporta la responsabilidad íntegra económica de la familia. Tiene la obligación de subvenir enteramente a las necesidades de los suyos, incluso si su mujer es rica y completamente independiente. En la sociedad islámica tradicional, la mujer no tiene que preocuparse por ganarse la vida. Existe siempre una estructura familiar más vasta en la que puede encontrar lugar y refugiarse cuando las presiones sociales y económicas son demasiado fuertes, aunque no tenga padre ni marido. En este sistema familiar amplio, un hombre provee a menudo a las necesidades no sólo de su mujer, sino también de la madre de ésta y de su hermana, de sus tías de su familia política y a veces incluso de primas y de parientes muy alejadas. Así, la necesidad, para los habitantes de las ciudades, de encontrar trabajo a toda costa y de soportar las presiones económicas de la existencia no pesa sobre los hombros de las mujeres... En segundo lugar, la mujer no tiene que ponerse ella misma a la búsqueda de un marido, puede permitirse quedarse en casa esperando el partido conveniente.

Resulta por ello habitualmente un matrimonio que, fundado sobre el sentido del deber religioso, sobre la continuidad de la familia y sobre la correspondencia social entre los dos partidos, es más duradero y se termina mucho más raramente con divorcio que los matrimonios basados sobre los sentimientos del momento... La mujer tiene ciertas responsabilidades de las que las más importantes son la de edificar un hogar para su familia y educar convenientemente a los hijos. (Nasr, *Islam*, 139-141)

La naturaleza femenina encuentra su realización en la obediencia

• El prejuicio según el cual el Islam menosprecia a la mujer, tiene su origen en un malentendido. El Islam no menosprecia a la mujer, sólo distingue rigurosamente entre los dos sexos, adjudicando su rango a cada uno de los dos: como ser humano, dotado de un alma inmortal, la mujer no es, desde el punto de vista islámico, inferior al hombre; si no, no podrían existir en el Islam mujeres veneradas como santas; como hembra, sin embargo, queda sujeta al hombre, debe obedecer al hombre, no porque éste haya de ser necesariamente mejor que ella, sino porque la naturaleza femenina encuentra su realización en la obediencia, al igual que el hombre tiene que hacerse cargo del deber de mandar; la naturaleza humana está por encima de los sexos, pero el hombre se realiza por medio de su hombría y la mujer por medio de su feminidad. Según esto, el Islam separa decididamente el mundo de las mujeres del mundo de los hombres. A la mujer le pertenece la casa; en ella el hombre no es más que un huésped. Sin embargo, este enfrentamiento polar entre los sexos y la subsiguiente separación de los ambientes vitales constituye la condición psíquica previa tanto de la poligamia como de la veneración caballeresca de la mujer, por contradictorio que esto pudiera parecer a primera vista. La condición previa externa para la poligamia es, dicho sea de paso, la circunstancia de que en un pueblo guerrero siempre existen más mujeres que hombres y que es necesario procurar protección y hogar a las mujeres sobrantes. Mas en un plano psíquico la poligamia origina justamente aquel distanciamiento entre los sexos que, si se da el caso y aparecen otros motivos adicionales, sirve de incentivo para una transfiguración amante de la mujer. No hay nada más ajeno al concepto islámico del amor sexual que el "compañerismo" entre hombre y mujer, de hecho, la relación entre ambos sexos es siempre más o menos que eso, por muy próxima que la mujer esté al hombre –y en cierto sentido está tan cercana a él como su propia alma– no obstante seguirá siendo para él en lo más profundo de su feminidad algo lejano y misterioso. Mas sin el misterio de la mujer no puede haber culto a la mujer, ni poesía trovadoresca, ni sublimación espiritual alguna del amor a la mujer.

El menosprecio de la mujer, mejor dicho: su descuido espiritual, es un fenómeno que se da en la vida urbana decadente de los países islámicos; siempre va unido a la tiranía de las hembras dentro del marco de la familia. En cambio en el mundo nómada y guerrero, donde los dos sexos aparecen como dos polos opuestos, el hombre tiende siempre a admirar a la mujer mientras, viceversa, la mujer espera que el hombre se muestre como señor. (Burckhardt, p.117)

El matrimonio está recomendado, el celibato desacreditado

• El profeta (sobre él la paz) ha dicho: "No hay vida monástica en el islam." Los monjes tienen el aislamiento, el retiro en la montaña, la continencia y la renuncia del mundo. Alá el Altísimo ha señalado una vía sutil y escondida al Profeta (sobre él la paz), a saber, para purificarse, tomar mujer, para soportar la tiranía de las mujeres oyendo sus exigencias irrealizables y sus ataques. La vía del Profeta (sobre él la paz) consiste en esto: hay que sufrir, apartar los celos y el exclusivismo, aceptar la preocupación por la manutención, por la ropa de la esposa y cien mil otras cosas, para poder penetrar en el universo mahometano. La vía de Jesús (sobre él la paz) era el esfuerzo en el aislamiento, y la abstención de la satisfacción de los deseos. La vía de Muhammad (sobre él la paz y la oración) es soportar la tiranía, las preocupaciones de la mujer y del mundo. Si no puedes seguir la vía mahometana, sigue al menos la de Jesús para no estar totalmente privado. (Rumi, p. 122)

Particularidades del derecho islámico

• La integración legal de la esposa en la familia del esposo había comenzado con el Corán, cuando a la esposa se le garantizaba una parte de la herencia, y los juristas antiguos siguieron la misma tendencia dando el derecho de heredar a ciertos parientes hembras que no lo poseían originalmente. Pero la escuela de Kufa solo se alejó hasta el punto de extender el derecho de herencia, después de los agnados, a un grupo que correspondía a grosso modo con los cognados. La escuela de Medina rechazó esto absolutamente. Los chiítas duodecimanos subrayaban también la familia definida estrechamente, consistente en el padre, la madre y sus hijos y nietos, contra el concepto más amplio de familia, confluyendo en el antiguo sistema tribal árabe, que forma el marco del derecho sunnita de la herencia. Irak era además el centro intelectual del primer chiísmo, y el derecho chiíta (y por tanto, el derecho kharijita) ha preservado ocasionalmente las primeras doctrinas iraquíes que posteriormente fueron abandonadas por los ortodoxos. La posición legal de la muchacha soltera y la de la esposa en la familia, y su capacidad legal, eran mucho menos favorables en Irak (entre los chiítas) que en el Hejaz. Por otra parte, el vínculo matrimonial era mucho más rígido allí, hasta el punto de que en Irak la esposa estaba protegida inadecuadamente incluso contra omisiones graves del deber del esposo, como la omisión de proveer la manutención, o el maltrato grave; la escuela de Medina le dio a ella la posibilidad de entablar un divorcio en esos dos casos, una regla que continuaba, parece, una práctica del derecho árabe consuetudinario que permitía a la esposa abandonada o maltratada a recobrar su libertad. (Schacht, *Derecho y justicia*)

Fragmentos de la autobiografía (*Fahrása*) del sufi marroquí Ibn 'Ayiba.

Palabra del Profeta: “Los mejores entre vosotros, después de doscientos años, serán aquellos cuya carga familiar será ligera”. Le pidieron que comentara esta expresión y añadió: “Aquellos que no tengan familia ni hijos”...

Cuando un discípulo, en el momento de su entrada en la vía sufi, está ya casado, que siga estando, porque el shaij lo acepta con su familia; si entra en la vía estando soltero, que siga estándolo hasta que su shaij le autorice a casarse. (*Fahrasa*, p. 116)

Es preciso que, en el matrimonio, el *faqir* se esfuerce por conformarse a la *sunna*... y de subvenir a las necesidades de su esposa, criatura débil que no puede subsistir por ella misma. (*Fahrasa*, p. 116)

Palabra del Profeta: “Uno se casa con una mujer por tres motivos: por su religión, por su dinero y por su belleza. ¡Gánate, pues, si puedes, a la que tiene religión!” (p. 117)

Si una vez casado, el discípulo no encuentra lo que esperaba, ni física ni moralmente, que dé muestras de constancia: esa es la suerte que le estaba reservada por toda la eternidad y puede que haya ahí un bien. Alá ha dicho: “Si tenéis aversión por ellas, puede que tengáis aversión por algo en lo que Alá pone un gran bien (Corán 4:19). El “gran bien” es el hijo virtuoso y también la gran Recompensa. (p. 117)

El Profeta ha dicho: “Las mujeres son prisioneras en vuestras manos; las habéis tomado comprometiéndoos frente a Alá y sólo por un decreto divino se os ha vuelto lícita la unión sexual con ellas”. (p. 120)

Una discusión había estallado un día entre el Profeta y ‘A’isha: Abu Bakr entró en ese momento y el Profeta dijo a ‘A’isha: “¡Tu padre será nuestro árbitro! ¿Quieres hablarle o quieres que yo le hable? – ¡Habla tu!, respondió, ¡pero no digas más que la verdad! A lo cual su padre la abofeteó hasta el punto de que la boca se le llenó de sangre y exclamó: “¡Oh enemiga de ti misma! El Profeta ¿dice alguna vez otra cosa distinta de la verdad?”. ‘A’isha corrió a refugiarse hacia el Profeta y se sentó detrás de él. El Profeta, dirigiéndose a Abu Bakr, le dijo: “¡No es eso lo que te pedíamos y no es eso lo que queríamos de ti!” (p. 121)

Sabe que el buen carácter no consiste sólo, para el esposo, en evitar hacer daño a su esposa, sino en soportar los inconvenientes que ella le causa y en mostrarse indulgente cuando se pasa del límite y se enajena. En ello seguirá el ejemplo del Profeta que soportaba que sus mujeres le contradijeran o que una de ellas evitara su presencia de día y de noche. (p. 120)

Yo mismo tengo cierta experiencia del malhumor de las mujeres y de los males que son capaces de infligir. Pero, Alá sea alabado, he sido paciente. Un día, por ejemplo, me encontraba en mi *halwa* (retiro), en el piso superior de la casa. Una de mis mujeres se encolerizó y se apoderó de ella un ataque de celos. Subió hacia mí, me agarró por el cuello y me tiró por las escaleras; después me echó de la casa y cerró la puerta con el cerrojo, por lo que tuve que pasar la noche fuera.

Otra vez que me había acostado en su edredón, tiró por debajo de mí y me arrojó al suelo.

Otro día que le llevaba dos quesos frescos en un recipiente, la encontré encolerizada; tiró los quesos al suelo y los pisó, después me los arrojó a la cabeza; acababa de sentarme y mi cabeza fue a dar violentamente contra la pared.

¡En cuanto a los insultos, a las imprecaciones con que he sido remunerado, son innumerables!

(...) La mujer, igual que el hombre, no soporta ver a su marido ir con otra. Todo lo que procede de los celos cuando ella llega al paroxismo debe soportarse por quien es lúcido e indulgente. (p. 122)

Palabra del Profeta: “La mujer celosa es contada entre los mártires. ¡No será interrogada en la tumba!” (p. 122)

Ibn Ardun refiere lo que sigue, según Surayk al-Hindi: “Si quieres eliminar los celos de tu mujer, de forma que no esté celosa ni de su coesposa ni de la concubina de su marido, hazle ingerir, sin que lo sepa, sesos de conejo mezclados con una bebida. Algunos sugieren que un remedio soberano contra los celos consiste en hacer tomar a la mujer polvo fino de cebada recogido de la muela y mezclado con agua de lluvia”. (p. 122)

El Profeta... ponía sus actos y su comportamiento al alcance de su inteligencia (de las mujeres). (p. 123)

El Profeta tenía costumbre de decir: “La mujer joven tiene sus derechos: ¡reconocédselos!” (p. 123)

Umar ha dicho: “Obrad contrariamente a lo que quieren las mujeres: esta contradicción es fuente de bendición”. El Profeta ha dicho: “¡Ay del esclavo de su esposa!” (p. 124)

Trata pues a tu mujer según su naturaleza: si sueltas un poco la brida, ella muerde el freno y te lleva lejos; si por el contrario, le pones el freno y la sujetas bien allí donde conviene hacerlo, sigues siendo el amo. Pero para eso, es preciso hacerlo desde el principio: porque si comienzas por aflojar la brida, te será difícil luego vencer. (p. 124)

Me he casado con seis mujeres, cinco vírgenes y una no virgen... Fátima: La he repudiado por una razón que estaba escrita desde la eternidad. (p. 125) Actualmente tengo cuatro esposas: dos de origen jerife (noble) y dos de clase ordinaria. Sin embargo, la nobleza verdadera es la piedad. (p. 126)

No tengo ningún ingreso fijo, ningún salario regular, aparte de lo que Alá hace salir del mundo invisible. Cada una de mis casas posee una *zauia* que no se vacía de *fúqara*; allí toman sus comidas por la mañana, a medio día y por la noche. (p. 126)

El número total de los hijos que he tenido al presente año (1809) es de treinta y uno, de los que viven nueve. (p. 126)

(J.-L. Michon, *L'autobiographie (Fahrasa) du Soufi Marocain Ahmad Ibn 'A'iba*.)

La mujer en la Francia medieval

• En las actas notariales es muy frecuente ver a una mujer casada que actúa por sí misma, por ejemplo, abriendo una tienda o un comercio, y ello sin tener la obligación de presentar ninguna autorización marital... Las listas de la talla..., cuando se nos han conservado..., muestran una multitud de mujeres que ejercen oficios: maestra de escuela, médico, boticaria, yesera, tintorera, copista, miniaturista, encuadernadora, etc.

La mujer no será apartada explícitamente de toda función en el estado hasta finales del siglo XVI, por un decreto del Parlamento fechado en 1593. La idea de que se necesitara una ley para dar a la mujer un derecho de fiscalización sobre la educación de sus hijos habría parecido paradójica en los tiempos feudales. (Pernoud, p. 100-101)

El fundamento de los derechos humanos en la concepción islámica

La fuente de todos los derechos es Dios. Para reconocérselos al hombre, Dios exige antes la satisfacción de “su” derecho: la total obediencia a la voluntad divina respecto al hombre, que se expresa en el Corán y en la *sunna*... Si el Corán establece la superioridad del marido sobre la mujer, esto ha de ser considerado como una prescripción indiscutible porque es fruto de la voluntad de Dios. Todo lo que a un occidental le parece contrario a los derechos de la mujer y a la igualdad entre los sexos, es considerado, en cambio, por los musulmanes como natural, justo y bueno, como lo que más corresponde a la naturaleza y al bien del hombre y de la mujer, porque así lo ha establecido Dios. Y a partir de esta premisa se ha construido un sistema social y jurídico de acuerdo con ella...

La *shari'a* se fundamenta en una triple desigualdad: entre hombre y mujer, entre musulmán y no musulmán, y entre hombre libre y esclavo. Con excepción de esta última, que apenas se da ya en la realidad, las otras dos siguen siendo válidas todavía. Ambas encuentran su fundamento en la historia y en la cultura árabe. En una sociedad patriarcal como la del siglo VII, la superioridad del hombre era un elemento indiscutible. (Samir, *Cien preguntas sobre el islam*, p.67-68)

Relaciones entre los cónyuges según el cristianismo

Afirmar que Pablo atribuye al hombre una autoridad sobre la mujer comparable a la indicada en el Corán es fruto de una lectura incorrecta del capítulo 5 de la carta a los Efesios. Examinemos los versículos 21-33, que recogen el texto generalmente puesto en tela de juicio respecto a la relación entre marido y mujer.

La estructura formal de estos 13 versículos nos indica ya el fin que persigue Pablo. De entrada, Pablo afirma un principio general: "Sed sumisos los unos a los otros en el temor de Cristo" (v.21). Vienen, a continuación, tres versículos (22-24) que se dirigen a las mujeres y otros ocho (25-32) dirigidos a los hombres. Al final, aparece un versículo conclusivo (33) donde se aclara la actitud que se pide a cada uno de ellos. De esta estructura se deduce que el sentido de las palabras de Pablo es una exhortación dirigida más bien a los hombres que a las mujeres.

Pablo dice a las mujeres que se sometan a sus maridos como la Iglesia se somete a Cristo. A los maridos les recomienda Pablo que amen a sus mujeres "como Cristo amó a la Iglesia y se entregó a sí mismo por ella", usando cinco veces el verbo amar. De ahí la conclusión: "Que cada uno ame a su mujer como a sí mismo; y la mujer, que respete al marido".

Examinemos ahora estas palabras en su contexto histórico para ver la novedad que hay en la enseñanza de Pablo.

Cuando habla a las mujeres no está introduciendo ningún precepto nuevo: en efecto, la tradición mosaica, la helenística y la romana habían establecido ya el principio de la sumisión de la mujer. La novedad está en el cómo, y Pablo especifica que se debe tomar como ejemplo la sumisión de la Iglesia a Cristo, una sumisión de amor, espiritual, y no el de la esclava a su amo. De ahí que, en la conclusión, tras haber aclarado el concepto, hable de "respeto".

Sin embargo, cuando se dirige a los maridos, les exhorta a amar a sus mujeres como Cristo amó a la Iglesia, ofreciendo su propia vida por ella. Es probable que, tanto entonces como ahora, existiera un problema de falta de amor del hombre a su mujer, y Pablo decía a este respecto cosas nuevas: vosotras, mujeres, que estáis sometidas a vuestros maridos, debéis hacerlo como la Iglesia a Cristo, con un vínculo de amor; y vosotros, hombres, aprended a amar a vuestras mujeres. Se trata de modalidades diferentes de un único amor.

La misma perspectiva es la que se emplea cuando Pablo dice que Cristo estaba sometido al Padre y le obedeció hasta la muerte, y una muerte de cruz. Desde esta perspectiva, la obediencia y la sumisión no son, para el apóstol, un acto de inferioridad humillante, sino un acto de deferencia; la prueba de ello es que Cristo no es en absoluto inferior a Dios, sino consustancial con Él.

En conclusión, mientras que, en la concepción cristiana, el hombre y la mujer están situados en un plano de sustancial paridad, en la islámica se establece una diferencia en el ámbito ontológico, como siguen afirmando todavía hoy los autores musulmanes. Éstos presentan el papel de la mujer en el islam explicando que, por ser su naturaleza más débil físicamente, más frágil desde el punto de vista psíquico y más emotiva que racional, es inferior al hombre y debe estar por debajo del mismo. (Samir, S. Kh., *Cien preguntas sobre el islam*, p.83)

La lucha de las mujeres marroquíes

La única realidad lamentable, compartida desgraciadamente por todas las mujeres marroquíes, es su situación jurídica, reflejada en el estatuto familiar, que es la «Mudawana», que se redactó entre 1957 y 1958.[...] Cuando los «Ulemas» redactaron el estatuto familiar y fueron inspirados a través de la escuela Malaquita, se basaron sobre el hecho de que la Mudawana es un factor principal para la conservación de los valores del Islam y de la tradición musulmana dentro de la sociedad marroquí, y últimamente se sumaron a ellos los islamistas. [...]

La situación jurídica que condiciona la mirada hacia las mujeres en Marruecos se contradice con el concepto de igualdad y de derechos humanos.[...] El destino de las mujeres ha sido decidido casi siempre con su total ausencia o con una presencia mínima y muy simbólica.

[...] La mujer en Marruecos, a partir del momento en que se casa, firma el acto de la obediencia, y este último se contradice con su derecho al trabajo, su derecho político, su derecho a participar en la sociedad civil, y hasta su derecho a salir de la casa conyugal, porque todo tiene que pasar por el permiso del marido. Entonces no entiendo como una mujer puede encajar su derecho al trabajo y a otras cosas, que el derecho civil le otorga (en nombre de los derechos humanos), con el deber de obediencia a su marido, y como puede manifestar sus derechos viviendo bajo un techo de amenaza continua de repudio. Esta situación es totalmente contradictoria, pero la mujer marroquí convive con ella, a base de una negociación permanente, que no le da el derecho a la igualdad, porque no puede haber diálogo entre dos personas si no hay igualdad de condiciones, y es esto lo que hace que la negociación desigualitaria nunca sea clara, siempre se desarrolle a base de trampas y engaños...

Para la mujer soltera [...] su problema es diferente, en el sentido de que socialmente está criticada y a veces rechazada, o hasta en ocasiones no valorada en su vida laboral. Con referencia a esto, y como testimonio personal, me permito contar que cuando todavía estaba en el instituto, una vez me echó de la clase una profesora competente, por un mal comportamiento mío... Cuando la persona responsable me preguntó sobre el nombre de la profesora que me había echado, y se lo dije, me comentó: «Tu profesora es una mujer soltera, tiene ya pasados los cuarenta años, por esto no hay que hacerle caso. Y a la sesión siguiente te daré el permiso para entrar en clase.»... [Salua Gharbi *la lucha de las mujeres marroquíes*,]

La mujer ha estado sometida y dominada por el hombre

Durante miles de años, con contadas excepciones la mujer ha estado sometida y dominada por el hombre, quien le restringe sus derechos y libertades, así como pisotea y humilla su personalidad y orgullo.

La historia nos demuestra como en Europa y en todo el mundo la mujer era despreciada, se le trataba sin darle ninguna importancia, los sabios y filósofos discutían sobre ella, si poseía alma o no, y en caso de tener alma ¿sería humana o animal? y suponiendo que si posee un alma humana, entonces, su posición social en cuanto al hombre, ¿Es la posición de los esclavos, o es un poco más elevada que ellos? ...

En el Sagrado Corán, Dios todopoderoso nos enseña esta igualdad entre el hombre y la mujer, no solamente porque nos lo ordena de una manera clara, sino también por cuanto en muchas Ayas Dios se refiere tanto a la mujer como al hombre en sus derechos y obligaciones sin hacer distinción. Veamos al Sura 33, Aya 35: "Dios ha preparado perdón y magnífica recompensa para los musulmanes y las musulmanas,

los creyentes y las creyentes, los devotos y las devotas, los sinceros y las sinceras, los pacientes y las pacientes, los humildes y las humildes, los que y las que dan limosna, los que y las que ayunan, los castos y las castas, los que y las que recuerdan mucho a Dios"....

La mujer es quien elige o rechaza al hombre con el cual quiere formar su hogar (este derecho fue conquistado por la mujer mucho después en otras sociedades). El Islam, considera el matrimonio un compromiso sumamente serio, por eso los esposos deben esforzarse por lograr una comprensión y estabilidad general de pareja, no es permitido en el Islam los matrimonios de prueba, de duración determinada, el Profeta [...] declaró que se condenan a los hombres y mujeres que gozan cambiando frecuentemente de cónyuge, que disfrutaban de pareja por un tiempo, y luego la cambian por otra, después por una tercera y así sucesivamente. También es sumamente grave y condenable a los ojos de Dios y de los hombres el adulterio o la fornicación, por eso el musulmán nunca realiza tal acto y su vida la dedica a su hogar y a su esposa, siempre esta recordando las consecuencias de este acto que trae consigo la desintegración de la familia, las enfermedades venéreas, la inmoralidad y la criminalidad. [<http://es.geocities.com/khiroune>]

Estatuto de la mujer en Argelia

Antes de la independencia... para la gran mayoría de la población argelina musulmana se aplicaba la ley religiosa musulmana en forma malakita.

Sin embargo las costumbres cabiles eran aplicables a los habitantes de la gran Cabilia y el derecho Kharidjita [...] y su rito ibadita [...] era aplicable a las personas residentes en el Mzab [...] de donde eran originarios. Todo argelino, por otro lado, tenía la posibilidad de optar por el código civil francés.

El hecho de que hubiera un reconocimiento de los estatutos locales de las poblaciones en Argelia y especialmente de las costumbres cabiles y mozabitas no quiere decir que el estatuto de las mujeres que vivían bajo esos regímenes fuera mejor que el de los musulmanes de rito malakita (el malakismo es una de las escuelas jurídicas del Islam sunita). Al contrario, su estatuto de inferioridad estaba por todavía por debajo del de la mujer musulmana [sunni].

Para restablecer un equilibrio de estatuto entre las mujeres argelinas, el poder francés de la época decidió reglamentar la condición de la mujer cabil y así mejorar su suerte a través del decreto del 19 de mayo de 1931 en el cual le era reconocido el derecho a la mujer de divorciarse por malos tratos conyugales y prohibía al marido, en caso de repudiación, exigir a la mujer repudiada o a sus padres el pago de una indemnización de cualquier naturaleza a excepción del reembolso de la dote. La innovación de este decreto era el reconocimiento a la viuda en la sucesión de su marido, a la hija en la sucesión de su padre y en la madre el derecho de usufructo. [...]

Las reformas [de 1959] se referían al estatuto personal: edad mínima de los futuros contrayentes -15 años para la chica, 18 para el hombre - consentimiento formulado por los esposos, forma pública del matrimonio ante el representante del estado civil, disolución judicial del matrimonio. [...] La dote no era ya considerada como una condición de fondo y de validez del matrimonio.

El mérito de esta ordenanza que reglamentó el matrimonio y el divorcio era el de haber introducido un procedimiento permitiendo a la mujer expresar su consentimiento público sin la presencia o autorización del tutor y haber introducido la disolución judicial del matrimonio a la petición de uno de los esposos por causas perentorias (adulterio de uno de los esposos, malos tratos, injurias graves); la demanda de los dos esposos en caso de consentimiento mutuo y cuando el juez es requerido por uno u otro de los esposos de la voluntad unilateral del marido de disolver el matrimonio. Esta petición de poner fin unilateralmente a su lazo conyugal a través de la petición al juez atenuaba los excesos de la repudiación incontrolada pronunciada con o sin razón por el hombre que le bastaba con pronunciar tres veces la fórmula conocida (tres veces: "te divorcio") para que la mujer se encontrara sin estatuto.[...]

La ordenanza nº 73-29 del 5 de julio de 1973 abrogó la legislación anterior. [...]

Hasta 1984, fecha de promulgación del código de la familia, la mujer no tenía necesidad de un tutor ni de consentimiento ni de su autorización, ni de la presencia para contraer matrimonio ante el representante del estado civil. [...] En 1985 [...] tras la presentación del proyecto de código de la familia a la asamblea nacional el representante del gobierno recordó a los diputados "que los derechos de la mujer sólo están contenidos en el Corán". El portavoz de la comisión jurídica cuando planteó las contradicciones de los antiguos textos con las disposiciones de la Charia y los preceptos del Islam afirmó que "las disposiciones y procedimientos iniciados por el colonialismo intentaron suprimir los principios de la Charia de los cuales se nutre la familia argelina". [...]

El discurso islámico ha definido el lugar de la mujer en la sociedad argelina. "El lugar natural de la mujer es el hogar. Si estamos en una verdadera sociedad islámica la mujer no está destinada a trabajar. No debe salir tampoco de su hogar a fin de consagrarse a la grandiosa misión de la educación de los hombres. La mujer es una reproductora de hombres, ella no reproduce bienes materiales sino esa cosa esencial que es el musulmán". [Aï It Zai, *Estatuto de la mujer en Argelia: de la inexistencia al reconocimiento*]

El islam y los Derechos humanos

Declaración universal de los derechos humanos, 1948

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en cuanto a la dignidad y los derechos. Todos están dotados de razón y de conciencia, y deberían comportarse entre ellos con el espíritu de fraternidad

Todo el mundo tiene derecho a todos los derechos y libertades enumerados en esta Declaración, sin ninguna clase de distinción...

Todo el mundo tiene el derecho a la vida, la libertad y la seguridad personal.

Los derechos según el islam

La plenitud de derechos corresponde al varón musulmán púber, libre, sano de cuerpo e intachable de acuerdo con la ética musulmana. La mujer es inferior jurídicamente al varón.

Los derechos son otorgados por la comunidad (*ummah*) y están en función de las creencias proclamadas, del sexo, de la salud y la conducta moral islámica.

Los incrédulos deben ser conminados a convertirse o morir. Los cristianos y judíos tienen derecho a vivir mediante el pago de un tributo humillante, sin hacer ostentación de su religión.

Nadie será sometido a la esclavitud o la servidumbre...

Nadie será sometido a la tortura o al tratamiento o castigo cruel, inhumano o degradante.

Todos tienen el derecho de reconocimiento en todos los lugares como persona ante la ley

Todos tienen el derecho de libre pensamiento, conciencia y religión.

Todos los hombres tienen el derecho de libertad de opinión y expresión.

El prisionero de guerra puede ser muerto, esclavizado, redimido mediante rescate o liberado, a voluntad del imán.

Son lícitos la crucifixión, la lapidación, la mutilación, los azotes, el porte de vestiduras infamantes o la humillación

El concepto de persona, individuo libre, dotado de responsabilidad moral y de dignidad inalienable está ausente en el islam.

Ningún musulmán puede abandonar el islam. La apostasía está condenada con la muerte.

La difusión de opiniones anti-islámicas o de otra religión están proscritas. La blasfemia condenada con la muerte.

Derecho musulmán y derecho cristiano

Islam

Los derechos son otorgados por la comunidad musulmana. La plenitud de derechos corresponde al varón musulmán púber, libre, sano de cuerpo e intachable de acuerdo con la ética musulmana. La mujer es inferior jurídicamente al varón. Los derechos están en función de las creencias proclamadas, del sexo, de la salud y de la conducta moral islámica. El concepto de persona, individuo libre, dotado de responsabilidad moral y de dignidad inalienable está ausente en el islam.

Cristianismo

Hay una naturaleza humana, universal, y por tanto independiente de la fe. Hay en todo hombre, más allá de las diferencias de fe, estatuto o moral, una naturaleza única. Y de ella proceden los derechos subjetivos. Al Estado corresponde el garantizar estos derechos. El padre Francisco de Vitoria enuncia, desarrollando la doctrina evangélica, que se es hombre antes que ser cristiano o pagano. Se acepta tradicionalmente el reconocer en sus lecciones extraordinarias de 1539 el nacimiento del derecho internacional.

Bibliografía e Internet

- *El Corán*, edición preparada por Julio Cortés, Barcelona, 1986.
- *The Holy Qur'an*, Text and translation by A. Yusuf 'Ali, 2nd edition, s. f.
- 'Abdurrahmani'l-Djaziri, 'The Penalties for Apostasy in Islam', <http://www.light-of-life.com/eng/ilaw/15721efm.htm>
- Ai It Zai, Nadia, *Estatuto de la mujer en Argelia: de la inexistencia al reconocimiento*. <http://nodo50.ix.apc.org/mujeresred/>
- *Behind the Veil*, <http://answering-islam.org.uk/BehindVeil/>
- El Bokhari, *L'authentique tradition musulmane. Choix de h'adiths*. Traduction par G. H. Bousquet, Paris, 1964.
- Al-Bukhari, *al-Jami' as-Sahih*
<http://www.holy-scriptures.com/SBE/SBE7.html>
- Burckhardt, Titus, *La civilización hispano-árabe*, Madrid, 1992
- Fanjul, Serafín, *La quimera de al-Andalus*, Madrid, 2004
- Gardi, R. *Velos azules, tiendas rojas (Un viaje por las regiones desconocidas del Sáhara central)*, Barcelona, 1963, Labor.
- Al-Ghazali, *Ihya' Ulum al-Din* (abridged by Abd el Salam Haroun), 1997; Revised and Translated by Dr. Ahmad A. Zidan, Cairo.
- Ghazzali, *Le livre des bons usages en matière de mariage*, Paris, 1989.
- Gharbi, Salua, *la lucha de las mujeres marroquies*, <http://www.redasociativa.org/dosorillas>
- Gibb, H. A. R., *Les tendances modernes de l'Islam*, Paris, 1949.
- Gilchrist, John, *Muhammad and the Religion of Islam 'The Social Laws and Customs of Islam'*
<http://answering-islam.org.uk/Gilchrist/Vol1/8b.html>
- Goldziher, Ignaz, *Introduction to Islamic Theology and Law*, New Jersey, 1981.
- Guichard, P., *Al-Andalus, estructura antropológica de una sociedad islámica en Occidente*, Granada 1995.
- Jabbaar, Salman Hassan, *The Place of Women In Christianity & Islam*, 1994. <http://answering-islam.org>
- Kasem, Abul, *Women in Islam: An exegesis*,
http://www.faithfreedom.org/Articles/abulkazem/Women_in_Islam.htm
- *La mujer musulmana*, <http://es.geocities.com/khiroune>
- Malik, Muwatta, 'Divorce'
<http://www.usc.edu/dept/MSA/fundamentals/hadithsunnah/muwatta/029.mmt.html>
- Malik, Muwatta, 'Marriage',
<http://www.usc.edu/dept/MSA/fundamentals/hadithsunnah/muwatta/028.mmt.html>

- Mawdudi, Abul Ala, *The Punishment of the Apostate According to Islamic Law*, translated and annotated by Syed Silas Husain and Ernest Hahn 1994,
<http://answering-islam.org.uk/Hahn/Mawdudi/>
- Michon, J.-L., *L'autobiographie (Fahrasa) du Soufi Marocain Ahmad Ibn 'A?iba (1747-1809)*, Milan, 1982.
- Nasr, S. H., *Islam, perspectives et réalités*, Paris, 1991, Buchet-Chastel.
- Pareja, Félix M., *Islamología*, 2 volúmenes, Madrid, 1954.
- Pernoud, Régine, *Para acabar con la Edad Media*, Barcelona, 1998.
- Pryce-Jones, David, *The closed circle. An interpretation of the Arabs*, London, 2002.
- Rafiqul-Haqq, M. y P. Newton, ¿Es Alá Dios?, <http://debate.domini.org/newton/allah.html>
- Rafiqul-Haqq, M. and P. Newton, *The Place of Women in Pure Islam*,
<http://debate.domini.org/newton/womeng.html#def>
- Rumi, Jalal ud-Din, *Le livre du dedans*, Paris, 1982.
- Sahih Bukhari, 'Belief'
<http://www.usc.edu/dept/MSA/fundamentals/hadithsunnah/bukhari/002.sbt.html>
- Sahih Bukhari, 'Fasting',
<http://www.usc.edu/dept/MSA/fundamentals/hadithsunnah/bukhari/031.sbt.html>
- Sahih Bukhari, 'Funerals (Al-Janaa' iz)',
www.usc.edu/dept/MSA/fundamentals/hadithsunnah/bukhari/023.sbt.html#002.023.441
- Sahih Bukhari, 'Military Expeditions led by the Prophet (pbuh)'
<http://www.usc.edu/dept/MSA/fundamentals/hadithsunnah/bukhari/059.sbt.html>
- Sahih Bukhari, 'Menstrual Periods'
<http://www.usc.edu/dept/MSA/fundamentals/hadithsunnah/bukhari/006.sbt.html>
- Sahih Bukhari, 'Virtues of the Prayer Hall',
<http://www.usc.edu/dept/MSA/fundamentals/hadithsunnah/bukhari/009.sbt.html>
- Sahih Bukhari: 'Wedlock, Marriage (Nikaah)'
<http://www.usc.edu/dept/MSA/fundamentals/hadithsunnah/bukhari/062.sbt.html>
- Sahih Muslim, 'Kitab Al-Riqaq', http://www.isna.net/Library/Hadith/muslim/036_smt.html
- Sahih Muslim, 'The Book of Divorce' (Kitab Al-Talaq),
<http://www.usc.edu/dept/MSA/fundamentals/hadithsunnah/muslim/009.smt.html>
- Sahih Muslim, 'The Book of Faith',
<http://www.usc.edu/dept/MSA/fundamentals/hadithsunnah/muslim/001.smt.html>
- Sahih Muslim, 'The Book of Marriage (Kitab Al-Nikah)',
<http://www.usc.edu/dept/MSA/fundamentals/hadithsunnah/muslim/008.smt.html>
- Sahih Muslim: 'Kitab Al-Hajj', the Book of Pilgrimage',
http://www.isna.net/Library/Hadith/muslim/007a_smt.html
- Sahih Muslim: 'The Book Pertaining to the Merits of the Companions of the Holy Prophet'
<http://www.usc.edu/dept/MSA/fundamentals/hadithsunnah/muslim/031.smt.html>
- Samir, Samir Khalil, *Cien preguntas sobre el Islam*, Madrid, 2003.
- Schacht, J., *Derecho y justicia*, cap. IV de *The Cambridge History of Islam*,
www.ua.es/personal/jms/hc/schacht.htm
- Short, Walter, *El tributo de la jizya: ¿Igualdad y dignidad bajo la ley islámica?*
<http://www.debate.org.uk/topics/history/home.htm>
- *The Veil of Equality and Justice*, <http://answering-islam.org.uk/BehindVeil/btv3.html>
- *Wondrous treatment of women in Islam*: <http://www.flex.com/~jai/satyamevjayate/women.html>
- Zafrulla Khan, M., *Gardens of the righteous*, London, 1989, Curzon Press.